

Convocatoria 154
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Licitación Pública Nacional No. EA-913003989-N735-2025
La presente licitación será presencial
(Segundo Procedimiento)

Índice

	Pág.
1.- Condiciones Generales	2
1.1. Descripción del arrendamiento objeto de esta licitación.	2
1.2. Condiciones de pago.	2
1.3. Plazo y condiciones de la prestación del arrendamiento.	2
1.4. Lugar de la prestación del arrendamiento.	2
1.5. Vigencia de las proposiciones.	2
1.6. Asistencia a los diferentes actos de la licitación por parte de los licitantes.	2
1.7. Junta de aclaraciones.	2
1.8. Plazo y lugar para la presentación y apertura de proposiciones.	3
1.9. Plazo y lugar para el fallo.	3
1.10. Firma del contrato.	3
1.11. Modificación de la Convocatoria a la Licitación Pública por parte de la convocante.	3
1.12. Ninguna condición de la Convocatoria a la Licitación Pública podrá ser negociada.	3
1.13. Criterios para la adjudicación del contrato.	3
1.14. Descalificación del licitante.	3
1.15. Licitación o concepto desierto.	4
1.16. Cancelación de la licitación.	4
1.17. Penas convencionales.	4
1.18. Proposiciones conjuntas.	4
2.- Preparación de las Proposiciones	4
2.1. Idioma en que deberán presentarse.	4
2.2. Unidad de moneda en que deberá cotizar los arrendamientos.	4
2.3. Documentación que integran las proposiciones del licitante.	4
Sobre único	
Documento I. Identificación (original y copia)	5
Documento II. Representación legal	5
Documento III. Registro de proveedores de la administración pública estatal	5
Documento IV. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo	5
Documento V. Declaración de integridad	5
Documento VI. Presentación de las proposiciones	5
Documento VII. Manifestación de participación de las micro, pequeñas y medianas empresas	6
Documento VIII. Garantía de seriedad de la proposición	6
Documento IX. Garantía del arrendamiento.	6
Documento X. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales	6
Documento XI. Formato 32-D	6
3. Inconformidades	6
Relación de anexos proposición técnica y económica	
Formato de documentos solicitados	7
Anexo Técnico. Descripción del arrendamiento.	8
Anexo No. 1. Propuesta técnica	9
Anexo No. 2. Proposición económica	10
Anexo No. 3. Representación legal	11
Anexo No. 4. Declaración de integridad	12
Anexo No. 5. Garantía de cumplimiento del contrato	13
Anexo No. 6. Modelo del contrato (referencia)	14
Anexo No. 7. Manifestación de participación de las micro, pequeñas y medianas empresas	18

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Licitación Pública Nacional No. EA-913003989-N735-2025

La presente licitación será presencial

1. Condiciones Generales.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 33, 40 y 42 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 10 y 44 del Reglamento de la Ley en la materia y demás correlativos y aplicables, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Licitación Pública Nacional **No. EA-913003989-N735-2025**, para la contratación de **Arrendamiento de Activos Intangibles (software pruebas psicométricas, licencias) (Segundo Procedimiento)**, solicitado por El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a la siguiente Convocatoria a la Licitación Pública.

1.1. Descripción de los arrendamientos objeto de esta licitación.

Los arrendamientos objeto de esta licitación se describen en el Anexo Técnico de esta Convocatoria a la Licitación Pública. La cual consta de **un concepto**.

1.2. Condiciones de pago.

El pago se tramitará ante El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan una vez activadas las licencias a entera satisfacción de la Subdirección de Servicios Administrativos del instituto tecnológico superior de Huichapan, previa entrega de la factura con los archivos (PDF Y XML), en memoria USB, acompañada con acta entrega debidamente requisitada, misma que será entregada en la subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, ubicado en domicilio conocido sin número, el saucillo, Huichapan, hidalgo código postal 42411. En un horario de 8:30 a 17:00 horas. De acuerdo al calendario.

Nota 1: La factura se realizará a nombre del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, RFC: ITS-020624-RUA con Domicilio conocido sin número el Saucillo, Huichapan, Hidalgo, Código Postal 42411.

Nota 2: El contrato se realizará y firmará bajo conducto y responsabilidad del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

1.3. Plazo y condiciones del arrendamiento.

El licitante deberá entregar 5 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato usuario y contraseña y la activación de las licencias será de la siguiente manera:

Para el subconcepto 1 – en noviembre de 2025

Para el subconcepto 2 - en noviembre de 2025

Para el subconcepto 3 - en noviembre de 2025

Para el subconcepto 4 - 13 de febrero de 2026

Para el subconcepto 5 - en noviembre de 2025

1.4. Lugar de la prestación del arrendamiento.

El licitante adjudicado enviara las claves de acceso vía correo electrónico al Instituto Tecnológico Superior de Huichapan a las siguientes cuentas de correo electrónico:

Para el subconcepto 1 se enviará al correo: recursoshumanos@iteshu.edu.mx

Para el subconcepto 2 se enviará al correo: squintanar@iteshu.edu.mx

Para el subconcepto 3 se enviará al correo: Imoreno@iteshu.edu.mx

Para el subconcepto 4 se enviará al correo: Imoreno@iteshu.edu.mx

Para la partida 5 se enviará al correo: glopez@iteshu.edu.mx

con copia al correo: compras@iteshu.edu.mx,

1.5. Vigencia de las proposiciones

Será hasta el término del contrato correspondiente.

Los licitantes deberán apegarse estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 indicando en forma íntegra el contenido de los puntos.

1.6. Asistencia a los diferentes actos de la licitación por parte de los licitantes.

Durante los actos de la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y acto público en donde se dé a conocer el fallo se llevarán a cabo de forma presencial, haciéndose mención tanto a licitantes como asistentes al acto, que deberán guardar el debido respeto desde su arribo a la sala en que se desahogue el acto, así como de mantener sus teléfonos y dispositivos electrónicos guardados, en modo silencio o apagados, y no interrumpir la continuidad de los diferentes actos de la licitación.

Durante el desarrollo de la licitación los licitantes no podrán tener contacto con las áreas evaluadoras de los asuntos inherentes a la presente licitación.

La asistencia a los diferentes actos del procedimiento de contratación de la presente Licitación Pública Nacional queda bajo la exclusiva responsabilidad del licitante, así como, de las áreas requirentes y técnicas, se sugiere presentarse 10 minutos antes de la hora el acto correspondiente, con la finalidad de registrar su asistencia.

En el caso de que el apoderado legal o persona física nombre a una persona para que asista en su representación a los actos, este deberá presentar una carta poder simple, en original debidamente firmada autógrafamente por el otorgante, quien recibe el poder y por dos testigos, así mismo presentar las copias de las identificaciones oficiales correspondientes, en caso de no presentar la carta permanecerá en calda de observador, con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

1.7. Junta de aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el **día 10 de noviembre de 2025, a las 22:30 horas**, en la sala de juntas, ubicada en **Calle Belisario Domínguez número 901, Jardín Colón, C.P. 42000 en Pachuca de Soto, Hgo.** Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán presentar un escrito debidamente requisitado y firmado autógrafamente, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales (RFC, razón social, domicilio fiscal, datos de contacto) del interesado y, en su caso, del representante.

La solicitud de aclaración deberá estar debidamente requisitada y firmada autógrafamente, enviarse a través del siguiente correo electrónico direccionlicitaciones@hidalgo.gob.mx o **entregarla personalmente.**

En el caso de que el apoderado legal nombre a un representante o persona física para que asista al acto de junta de aclaraciones, este deberá integrar una carta poder simple debidamente firmada por el otorgante quien recibe el poder, por dos testigos e integrar copias de sus identificaciones oficiales.

Los licitantes presentarán el escrito y solicitudes de aclaración descritos en el párrafo que antecede **a más tardar el día 07 de noviembre del 2025 a las 22:30 horas**, con la finalidad de dar celeridad al acto en comento (artículo 45 párrafo segundo de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo).

Por lo que el licitante que haga caso omiso a lo establecido en los párrafos que anteceden permanecerá en este acto en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en el mismo lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley en la materia.

1.8. Plazo y lugar para la presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en forma presencial el **día 13 de noviembre de 2025, a las 16:00 horas**, en la sala de juntas, ubicada en **Calle Belisario Domínguez número 901, Jardín Colón, C.P. 42000 en Pachuca de Soto, Hgo.**

1.9. Plazo y lugar para el fallo.

El acto de fallo se llevará a cabo en forma presencial el **día y hora se dará a conocer en el acto de Apertura de Propositiones**, en la sala de juntas, ubicada en **Calle Belisario Domínguez número 901, Jardín Colón, C.P. 42000 en Pachuca de Soto, Hgo.** La asistencia a los diferentes actos queda bajo la responsabilidad del licitante, así como, el obtener las copias de las actas correspondientes. La omisión de la firma en los actos respectivos por parte de los licitantes no invalidará su contenido y efectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley en la materia.

En caso de que exista inconformidad del licitante, podrá actuar de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 87** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

1.10 Firma del contrato.

El contrato derivado de esta licitación tendrá su fundamento legal en lo estipulado en el Artículo 60, 64, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, será suscrito en un término no mayor a **15 días hábiles** contados a partir de la fecha del fallo correspondiente.

El proveedor seleccionado responderá por los vicios ocultos de los bienes que presente, comprometiéndose a que cumplan con las especificaciones de su oferta, garantizando mediante cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 81 Fracción II y IV del Reglamento de la Ley en materia, a favor del **El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan**, por el 10% del importe total del contrato, con IVA, que también responderá por el oportuno cumplimiento de los bienes, calidad y especificaciones requeridas.

El proveedor seleccionado se obliga a entregar la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor de 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato correspondiente.

El proveedor seleccionado se obliga a sujetarse a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, su Reglamento de la Ley en la materia y demás disposiciones que le sean aplicables.

Se solicita a los licitantes participantes incluir en el Sobre único su Constancia de Situación Fiscal actualizada (mes corriente) el no presentar esta Constancia no será motivo de descalificación para efectos de la presente Licitación Pública, pero el Licitante adjudicado obligadamente tendrá que incluirla en la documentación presentada para la elaboración y suscripción del Contrato correspondiente.

Se establecerá el mecanismo para hacer efectiva la garantía con el licitante adjudicado.

1.11. Modificación de la convocatoria a la Licitación Pública por parte de la convocante (Artículo 43 de la Ley en la materia).

La convocante podrá modificar la Convocatoria a la Licitación Pública de este Procedimiento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta el acto de junta de aclaraciones, dicha modificación se tendrá que difundir en los medios electrónicos establecidos para este fin.

Cualquier modificación que resulte de la o las juntas de aclaraciones, deberán ser consideradas por los licitantes participantes en la elaboración de sus propuestas. Por lo que obligatoriamente deberán plasmarse las aclaraciones correspondientes.

1.12. Ninguna condición de la convocatoria a la Licitación Pública podrá ser negociada (Artículo 33 párrafo décimo de la Ley en materia).

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Convocatoria a la Licitación Pública, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas.

1.13. Criterios para la adjudicación del contrato.

a) El criterio de evaluación que se utilizará para esta licitación será el binario.

b) La Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo adjudicará por **concepto**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 fracción decimosegunda de la Ley en la materia.

c) Con base en el dictamen de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que entre los licitantes su proposición resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 fracción segunda de la Ley en la materia.

d) Si resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, siempre y cuando cada uno de los precios cotizados por el licitante no contravengan las definiciones de precios establecidos en el artículo 4 fracción XXV y XXVI de la Ley en la materia.

e) La adjudicación en caso de empate se efectuará a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 49 último párrafo de la Ley en la materia.

En caso de que el proveedor adjudicado, no cuente con domicilio en el Estado de Hidalgo, las notificaciones, resultado del contrato respectivo, se realizarán mediante el correo electrónico señalado para tal efecto, con la debida constancia para la recepción de la misma.

Para efectos del Artículo 40 fracción XIII de la Ley en la materia, el domicilio de la Secretaría de Contraloría se ubica en La Estanzuela S/N, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42162

1.14. Descalificación del licitante.

Será causa de descalificación de acuerdo con el artículo 40 fracción XIV de la Ley en la materia:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación Pública.
 - b) El licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopten conductas para que los servidores públicos que participan en este procedimiento induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.
 - c) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro, elevar el precio del arrendamiento o cualquier otro acuerdo, que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
 - d) Si se presenta más de una oferta por licitante.
- En caso de descalificación de algún licitante, éste deberá permanecer en el recinto hasta la firma del acta correspondiente, obligado a dejar su documentación como constancia bajo el resguardo de la convocante para tal efecto, apercibiéndosele tanto a licitantes como asistentes al acto, de guardar el debido silencio, respeto y decoro desde su arribo a la sala en que se desahogue el acto, así como de mantener sus teléfonos y dispositivos electrónicos guardados, en modo silencio o apagados, así como de respetar y no interrumpir la continuidad de esta etapa procedimental.
- e) Los precios cotizados contravengan las definiciones de precios establecidos en el artículo 4 fracción XXV y XXVI de la Ley en la materia.

1.15 Licitación o concepto desierto. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de la Ley en la materia, la licitación o concepto será declarado desierto cuando:

- a) No se presente ningún licitante al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- b) Las proposiciones presentadas, no reúnen los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación Pública.
- c) Las ofertas recibidas no garanticen el cumplimiento del contrato para el estado en cuanto a precio, oportunidad y calidad.
- d) Los precios cotizados contravengan las definiciones de precios establecidos en el artículo 4 fracción XXV y XXVI de la Ley en la materia.

1.16 Cancelación de la licitación.

La licitación podrá ser cancelada en términos del artículo 52 párrafo cuarto del de la Ley en la materia que a la letra dice: “Los convocantes podrán cancelar una licitación o concepto incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los arrendamientos, o que de continuar con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia, entidad o ayuntamiento. La determinación de dar por cancelada la Licitación o concepto, deber precisar el acontecimiento que motiva la decisión y deberá ser suscrita por el titular del convocante de que se trate, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno”.

1.17 Penas convencionales.

La entrega extemporánea se penalizará con el **3 (tres) al millar por cada día natural** de demora sobre el importe de los arrendamientos pendientes de entregar a partir de la fecha límite señalada para la entrega. En caso de que exista incumplimiento del contrato por causas imputables al proveedor este deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia.

Si el estado opta por la rescisión de contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia, entidad o ayuntamiento.

Las penas convencionales deberán aplicarse de igual manera, de acuerdo con la normatividad local de cada entidad federativa.

1.18. Proposiciones conjuntas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición justificando el hecho de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

2. Preparación de las proposiciones, con fundamento en el artículo 45 de la Ley, los requisitos serán los siguientes:

2.1. Idioma en que deberán presentarse.

Todos los documentos relacionados con el proceso de esta licitación deberán presentarse en idioma español, en caso de presentar documentación en otro idioma, deberá presentar la traducción simple al español.

2.2. Unidad de moneda en que deberá cotizar los arrendamientos.

El precio del arrendamiento que se coteje deberá expresarse en moneda nacional.

2.3. Documentación que integran las proposiciones del licitante.

Los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, **obligatoriamente en sobre cerrado**, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones. Para esta Licitación no se aceptará el uso del servicio postal o de mensajería, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley en la materia.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma la proposición técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, siempre y cuando la entrega de la documentación se realice en el mismo acto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 párrafo segundo de la Ley en materia.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, salvo caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley en la materia.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados. (art. 37 último párrafo de la Ley en la materia.)

Todos los Documentos solicitados en este punto 2 “Sobre único” y que integran sus proposiciones, deberán estar firmados y rubricados, autógrafamente, referenciados (indicando número del documento, número de procedimiento y descripción de la Licitación correspondiente, debidamente dirigidos a la **Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**).

El no presentar todos los Documentos solicitados en este punto 2 “Sobre único”, será motivo de descalificación.

Los licitantes participantes deberán adecuar y complementar los formatos incluidos en esta convocatoria de acuerdo con lo solicitado para esta Licitación.

La propuesta técnica del arrendamiento, deberán realizar la descripción correspondiente en apego exacto a las características solicitadas en el Anexo Técnico, de la convocatoria a la Licitación Pública. La falta de este requisito motivará la descalificación de la propuesta.

Toda Persona podrá presentar Propositiones, debiendo acreditar a más tardar hasta el Acto del Fallo, que cuenta con su Registro de Proveedor de la Administración Pública Estatal de Gobierno del Estado de Hidalgo para poder resultar adjudicado, éste deberá contar con la clasificación en cuanto a la especialidad correspondiente, a los bienes, arrendamientos y/o servicios a contratar.

Sobre único.

Documento I. Identificación (original y copia)

Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones. El documento original le será devuelto al término del acto.

La identificación podrá ser alguna de las siguientes:

- a) Credencial para votar,
- b) Pasaporte,
- c) Cartilla del Servicio Militar,
- d) Licencia para conducir vehículos; y/o
- e) Cédula Profesional

No será motivo de descalificación la falta de identificación o acreditamiento de la personalidad, de quien entregue las proposiciones, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Documento II. Representación y documentación legal.

Escrito del licitante (persona física o moral) en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada o por sí misma, la proposición correspondiente (Anexo No. 3). **En el caso de que el apoderado legal nombre a un representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, este deberá integrar una carta poder simple, en original debidamente firmada por el otorgante quien recibe el poder, por dos testigos e integrar documentación legal con todas sus reformas en disco compacto.**

El licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contratos originales o copias certificadas de los documentos que acrediten su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, para su cotejo. Además, deberá presentar la **documentación legal requerida para personas morales** siendo: acta constitutiva de la empresa, que incluya la inscripción en el registro público de la propiedad y el comercio (legible), modificaciones al acta constitutiva (en caso de existir), cédula de identificación fiscal (RFC), comprobante de domicilio fiscal actualizado de la empresa, poder notarial de representante o apoderado legal facultado para suscribir contratos e identificación oficial del representante legal o persona facultada para suscribir contratos (copia de ambos lados). En caso de ser **personas físicas** se requiere: copia certificada del acta de nacimiento, cédula de identificación fiscal (RFC), clave única de registro de población (CURP), comprobante de domicilio fiscal actualizado, poder notarial del representante o apoderado legal facultado para suscribir contratos e identificación oficial del representante legal o persona facultada para suscribir contratos (copia de ambos lados).

Documento III. Registro de proveedor de la administración pública estatal.

Toda persona podrá presentar proposiciones, pero será responsabilidad del licitante, que a más tardar al acto de fallo ya cuente con su registro de proveedor de la administración pública estatal vigente con la clasificación en cuanto a la especialidad correspondiente a **instalación de software, integral en informática**. Por lo anterior, se sugiere que, de contar con el registro de proveedor vigente, lo ingrese al momento del acto de presentación y apertura de proposiciones. (artículo 26 párrafo tercero de la Ley en la materia.).

Documento IV. Escrito debidamente requisitado en formato libre del licitante (persona física o moral) donde indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Documento V. Declaración de integridad.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Anexo No. 4)**

Documento VI. Presentación de las proposiciones técnicas y económicas.

La proposición técnica y económica deberá presentarse en papel membretado del licitante y dirigirse a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

La descripción técnica deberá estar apegada a las especificaciones del arrendamiento que se señalan en el Anexo Técnico, considerándose las modificaciones y/o correcciones que se hubieren acordado en la junta de aclaraciones, que forma parte integrante de la Convocatoria a la Licitación Pública de este procedimiento de conformidad a la dispuesto por el artículo 43 párrafo tercero de la Ley en la materia por lo que deberán señalarse en sus propuestas.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de Licitación Pública.

No se aceptarán opciones técnicas y si la presenta se desechará la propuesta.

La proposición económica incluirá la cantidad requerida por concepto y subconcepto y el costo unitario de los subconceptos que la componen e importe total de la misma.

Los descuentos especiales que otorguen deberán estar incluidos en el precio unitario de los arrendamientos cotizados, con excepción del 16% de I.V.A.

Los gastos por concepto de todo tipo de comisiones, gastos de instalación de oficinas, contrataciones de personal, así como, los que resulten para los arrendamientos, etc., deberán estar considerados en el precio unitario del arrendamiento.

Deberán obtener la suma total de su oferta, desglosando el 16% de I.V.A. e indicando el importe total con número y letra.

En caso de existir diferencia en el importe total asentado con número y el consignado con letra, se tomará como correcto el señalado con letra.

En caso de existir error de cálculo sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de los arrendamiento o precios unitarios siempre y cuando el licitante acepta la corrección, en caso contrario se desechará la proposición.

Deberá presentarse también en dispositivo USB o CD con formato Word las proposiciones técnica y económica.

Si se presenta discrepancia con la proposición técnica y económica se desechará la propuesta correspondiente.

Si presenta cantidades diferentes a las solicitadas en el Anexo Técnico y en general la falta de algún requisito incluido en este documento, no se tomará en cuenta el concepto para su asignación correspondiente y se desechará su propuesta. **(Anexo No. 1 y No. 2).**

Las condiciones de pago, plazo y condiciones de entrega, lugar de entrega y vigencia de la propuesta deberán incluirse, apegándose estrictamente a las señaladas en esta convocatoria a la Licitación Pública y Junta de Aclaraciones.

Mediante su redacción el licitante participante deberá garantizar que asume los compromisos necesarios para el cumplimiento de los requisitos solicitados en los anexos técnicos, manifestando de manera concreta en su propuesta técnica lo que está ofertando.

Documento VII. Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la contratación de los servicios. (Anexo No. 7) (artículo 42 párrafo primero del Reglamento de la Ley en la materia. (En caso de que no se encuentre incluido en las mismas, deberá presentar documento que indique “no aplica”)

Documento VIII. Garantía de seriedad de la proposición, este será del **5% con I.V.A.** del total de la proposición económica del licitante y deberá ser entregada al momento de llevar a cabo la presentación y apertura de proposiciones mediante un cheque certificado o fianza expedida por la Institución Autorizada a nombre de la **Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo**. Se sugiere traer copia del cheque certificado o fianza para su acuse. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 66 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo y 81 del Reglamento de la Ley en materia.

Documento IX. Garantía del arrendamiento. El licitante participante deberá presentar carta en papel membretado de garantía contra vicios ocultos, del arrendamiento lo cual será de un año a partir de su activación a entera satisfacción del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, misma que deberán tener nombre y firma autógrafa del licitante participante de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Documento X. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente, en sentido positivo o inscrito sin obligaciones, emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, referida opinión de cumplimiento de obligaciones se tramita en la siguiente liga: <http://portaltributario.hidalgo.gob.mx/ov/ovirtual.html>, de acuerdo con los establecido en el artículo 69 bis del código fiscal del Estado de Hidalgo. Dicho documento también podrá ser solicitado de manera presencial en la siguiente dirección: Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 801, Col. Canutillo, Pachuca de Soto, Hidalgo; C.P. 42070 en la Dirección General de Recaudación; informes al teléfono 771 717 60 00 extensión 2418 y al correo electrónico impuestos_estatales@hidalgo.gob.mx. Será responsabilidad del licitante verificar que el código QR de dicho documento se encuentre legible y dirija a la página web correspondiente para su correcta validación, el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación.

Documento XI. 32-D. Deberá incluir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad al punto 2.1.36 y 2.1.37 Procedimiento que debe observarse para contratación con la Federación y entidades federativas (CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2.127, 2.1.28, 2.1.36), para personas físicas y morales, será responsabilidad del licitante verificar que el código QR de dichos documentos se encuentren legibles y dirijan a la página web correspondiente para su correcta validación, el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación.

3. Inconformidades

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de Contraloría ubicadas en La Estanzuela S/N, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42162, Pachuca de Soto, Hgo. o a través de los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la contraloría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley.

Nota: mediante el acuerdo que contiene el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el Estado de Hidalgo, y de acuerdo al procedimiento que marca el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la convocante, se hace del conocimiento a los licitantes, que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, esta y todas las reuniones, visitas, y actos públicos para contrataciones sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, podrán ser video grabadas en los procedimientos correspondientes a la Licitación Pública en sus etapas de junta de aclaraciones, apertura y presentación de proposiciones y acto de fallo.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Arrendamiento de Activos Intangibles (software pruebas psicométricas, licencias)
(Segundo Procedimiento)

No.	Concepto	Punto de la convocatoria a la Licitación Pública	Pág.	Si presenta	No presenta
	Sobre único				
I	Identificación (original y copia).	2.3	5		
II	Representación y documentación legal con todas sus reformas en disco compacto. (Anexo No. 3)	2.3	5		
III	Registro de proveedor de la administración pública estatal.	2.3	5		
IV	Escrito debidamente requisitado en formato libre del licitante (persona física o moral) donde indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.	2.3	5		
V	Declaración de integridad (Anexo No. 4)	2.3	5		
VI	Presentación de las proposiciones técnicas, económicas. (Anexo Técnico, Anexo No. 1 y Anexo No. 2)	2.3	5		
VII	Formato para la manifestación de las micro, pequeñas y medianas empresas. (Anexo No. 7)	2.3	6		
VIII	Garantía de seriedad de la proposición	2.3	6		
IX	Garantía del arrendamiento	2.3	6		
X	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, emitida por la Secretaría de Hacienda	2.3	6		
XI	32-D	2.3	6		

Anexo Técnico
"Descripción del arrendamiento"
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Licitación Pública Nacional No. EA-913003989-N735-2025

Arrendamiento de Activos Intangibles (software pruebas psicométricas, licencias)
(Segundo Procedimiento)

Concepto	Subconcepto	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	1	SV	RHWEB: - Software Pruebas Psicométricas con vigencia del 21 de noviembre 2025 al 20 de noviembre de 2026.
	2	1	SV	Renovación de licencia de Solidworks 2025 - SolidWorks Premium SolidWorks Educativas Autónomas SolidWorks Simulation Premium (Fea Tools) SolidWorks Flow Simulation (Cfd Tools) SolidWorks Motion (Análisis Cinemático) SolidWorks Plastics (Análisis Moldes De Inyección) SolidWorks Electrical (Diseño Eléctrico) SolidWorks Mbd (Define, Organiza Y Publica 3d). SolidWorks Draisight (Diseño 2d). SolidWorks Composer (Documentación Técnica). SolidWorks Pdm (Gestión De Datos). SolidWorks Cam (Genera Código G) 3D experience Designer -30 User- Diseño En La Nube Desde Cualquier Dispositivo. Conferencia Sobre Innovación Tecnológica 4.0 -Presencial- " Diseño Mecánico Colaborativo" (Enfocado A Docentes Y Alumnos) Soporte Técnico Ilimitado Por 1 Año De Lunes A Viernes De 8 A 18 horas My SolidWorks Accesos Para Estudiantes Y Profesores . Acceso A Entrenamientos Ilimitados Para Estudiantes Y Profesores 24/7 (Idioma Español) Vigencia un año. del 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre del 2026.
	3	1	SV	Licencia zoom Pro - Para 100 usuarios con licencia zoom para reunión grande hasta 1000 usuarios que permitan el uso de video y audio. Vigencia del 04 de noviembre del 2025 al 03 de noviembre de 2026.
	4	1	SV	Licencia Hardware Plus Forticare Premium Fortigard Unified Threat. - Protection (UTP) es la protección unificada contra amenazas (UTP) Fortigate-200F de 1 año (IPS, protección avanzada contra malware , control de aplicaciones, filtrado web y de video, servicio antispam y Forticares 24 horas al día, 7 días a la semana) Número de serie del equipo: FG200FT922948767). Vigencia un año del 13 de febrero del 2026 al 12 de febrero del 2027
	5	2	SV	Adobe Creative Cloud. - Todas las aplicaciones estudiantes y profesores o Adobe Express Premium estudiantes y profesores. (Adobe Podcast Premium, Photoshop, Illustrator, Premiere Pro, Adobe Express, Acrobat Pro, After Effects, Lightroom, InDesign, Audition, Adobe XD, Animate, Dreamweaver, InCopy, LightroomClassic, Character Animator, Capture, Adobe Fresco, Bridge, Photoshop Express, Media Encoder , Aero, Lightroom Web, Acrobat Reader, Adobe Scan, (Fill&Sign). Licencia Anual con vigencia del 1 de Noviembre 2025 a 31 de octubre 2026)

Anexo No. 1

"Propuesta Técnica"

**Arrendamiento de Activos Intangibles (software pruebas psicométricas, licencias)
(Segundo Procedimiento)**

Nombre del licitante:

Concepto No.	Subconcepto No.	Descripción completa y detallada del subconcepto.	Unidad de Medida	Cantidad ofertada

Nombre y firma del Representante Legal

*** Nota:**

- * **Los licitantes participantes deberán desglosar la totalidad del servicio y respetar lo solicitado en el Anexo Técnico, indicando en esta proposición técnica los siguientes datos:**

*

Condiciones de pago: _____
Vigencia de la cotización: _____
Plazo y condiciones de los arrendamientos: _____
Lugar de prestación de los arrendamientos: _____

Anexo No. 2
"Proposición Económica"

Arrendamiento de Activos Intangibles (software pruebas psicométricas, licencias)
(Segundo Procedimiento)

Lugar y fecha

Nombre del licitante:

Anexo No. _____

Concepto No. _____

Monto total de la cotización: _____

Concepto No.	No. de subconceptos	Descripción completa del subconcepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Sin IVA	Subtotal

Subtotal:	
I.V.A.	
Total:	

Cantidad con letra () _____

Nombre y firma del Representante Legal

* **Notas:**

* **El precio unitario referenciado en su proposición deberá ser redondeado a dos dígitos y por lo tanto el cálculo de la cantidad por el precio, deberá dar el monto exacto.**

* **Condiciones generales:**

* **Los licitantes participantes deberán respetar exactamente lo solicitado en esta Convocatoria a la Licitación Pública, indicando en esta proposición económica los siguientes datos:**

Condiciones de pago: _____

Vigencia de la cotización: _____

Plazo y condiciones de la prestación del arrendamiento: _____

Lugar de la prestación del arrendamiento: _____

Proposición económica del concepto, en papel membretado de la empresa, debidamente requisitado y firmado, de acuerdo con el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria a la Licitación Pública. La proposición incluirá descripción completa de los arrendamiento ofertados, cantidad requerida de los subconceptos, precio unitario, I.V.A. e importe **(es importante señalar que el precio unitario referenciado en su proposición sea redondeado a dos dígitos y por lo tanto el cálculo de la cantidad por el precio, deberá dar el monto exacto)**. Indicando a qué Anexo y concepto que corresponde. (Si se presenta discrepancia con la proposición técnica se desechará el concepto correspondiente).

Anexo No. 3

“Representación legal”

Representación legal

(nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación pública, a nombre y representación de: _____.

Registro federal de contribuyentes:
Número de folio de la cedula de identificación fiscal
Carp: _____
Domicilio:
Calle y número:
Colonia: _____ Delegación o municipio: _____
Código postal: _____ Entidad federativa: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____
Inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, bajo el No. _____, tomo _____, libro _____, sección _____, fecha _____ en _____
Relación de accionistas: _____
Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s): _____
Descripción del objeto social: _____
Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. –
Escritura pública número: _____ fecha: _____
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

_____ a _____ de _____ del 2025

Protesto lo necesario.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Propósito por el cual se recaban sus datos personales y protección de los mismos

La Dirección de Licitaciones de la Dirección General de Compras Públicas, ubicada en calle Belisario Domínguez No. 901, Colonia Jardín Colón, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, es la responsable del uso y protección de sus datos personales con fundamento en el Artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo en sus artículos 1º, 3º fracciones I y XXX, 34, 35 y 39 informándole lo siguiente:

Los datos personales que recabamos y utilizamos de usted, son necesarios para el servicio y/o trámite que solicita, y los utilizaremos para las siguientes finalidades de conformidad al fundamento legal referido en cada una de ellas:

- Acreditar la personalidad jurídica para la presentación de proposiciones dentro del procedimiento de licitación pública en términos de los artículos 33 fracción I, 40, 41, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo

No existen finalidades ni transferencias de sus datos personales, que requieren su consentimiento como titular.

Le informamos que, si usted no manifiesta su negativa para llevar a cabo el tratamiento descrito en los apartados anteriores, entenderemos que ha otorgado su consentimiento para hacerlo, salvo lo establecido por los artículos 7 Fracciones I, II y IV, 19 y 98 por causas de excepción previstas en la citada ley de protección de datos personales.

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales:

- ✓ Nombre completo (personas físicas o morales y sus representantes)
- ✓ Domicilio fiscal
- ✓ Número telefónico y correo electrónico
- ✓ Firma autógrafa
- ✓ Fotografía
- ✓ Clave de Registro Federal de Contribuyentes
- ✓ Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó las escrituras públicas en la que conste el acta constitutiva de personas morales y en su caso reformas o modificaciones y en las que fueron otorgadas facultades para suscribir documentos

Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas, NO utilizaremos datos personales considerados como sensibles.

Se le informa que sus datos personales serán compartidos con las siguientes dependencias distintas a nosotros para las finalidades que se indican de conformidad a lo siguiente:

- A la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría de Contraloría, a la Auditoría Superior de la Federación o a la Auditoría Superior del Estado, con la finalidad de llevar a cabo las auditorías de los procedimientos de adjudicación en términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- A la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de Contraloría, con la finalidad de atender los reherimientos resultado de inconformidades en los procedimientos de adquisiciones, en términos del Título Octavo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- A la Procuraduría Fiscal del Estado de Hidalgo, cuando se requiera hacer efectiva alguna fianza presentada como garantía en términos del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo
- Además de las Autoridades Jurisdiccionales que lo soliciten en términos de la normatividad aplicable.

La última actualización y/o modificación del presente aviso es la indicada al final del mismo, situación que también podrá informarse directamente en las oficinas de esta área responsable de la protección de sus datos o a través de la página web institucional <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx>; Teléfono 777138511

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Los datos de contacto de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo, quien gestionará las solicitudes para el ejercicio de derechos ARCO, asimismo auxiliará y orientará respecto al ejercicio del derecho a la protección de datos personales, son los siguientes: Carretera a la Estanzuela S/N, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42162, correo electrónico uipg@hidalgo.gob.mx

Última fecha de actualización: 27 de noviembre de 2023

Anexo No. 4

“Declaración de integridad”

Lugar y fecha

Nombre de la convocante

_____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la empresa a la cual represento se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

Nombre del licitante

Anexo No. 5
"Garantía de cumplimiento del contrato"

Texto de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) contrato(s) respectivo(s), serán garantizadas por el (los) proveedor(es) adjudicado(s), mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe equivalente al **10%** del monto del (los) mismo(s), a **favor de El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.**

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar "que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato".

Asimismo, en dicha fianza se deberán transcribir las siguientes leyendas:

"la presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito de la _____ y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente".

"en caso de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (**compañía emisora de la fianza**) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato adjudicado". Salvo que la prestación de los servicios se realice antes de la fecha establecida en el contrato.

En caso de incremento en los servicios objeto del contrato, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Esta garantía será aplicada en forma proporcional al monto de lo incumplido en la prestación del contrato de referencia en la prestación total o parcial de los servicios en una, varias o todas las adjudicadas en el contrato de referencia.

Nota: La garantía deberá ser presentada en los términos que señalan los artículos 66 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 81 Fracción II y IV del Reglamento de la Ley en la Materia.

Formato de Fianza de Cumplimiento.

Ante: El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

para garantizar por _____ con R.F.C. _____ con domicilio en _____ en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato No. _____ de fecha _____ de _____ del _____, con un importe total de \$ _____ (_____) incluyendo impuesto al valor agregado relativo a _____ y en la especificaciones generales y técnicas presentadas por la empresa _____ y aceptadas por el Estado Libre y Soberano de Hidalgo y que se detallan en el contrato oficial No. _____ celebrado con el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, representado por el licenciado Edgar Orlando Ángeles Pérez en su carácter de Oficial Mayor, la presente fianza se expide de conformidad, con lo dispuesto con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, para responder tanto por el cumplimiento del contrato mencionado con anterioridad así como los defectos que resulten de la entrega de los servicios, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en la que hubiese incurrido el proveedor.

La compañía afianzadora expresamente declara:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el documento de referencia
- B) Que en caso de que se prorrogue el plazo establecido para la entrega de los servicios que se garantizan con la fianza o exista espera, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera
- C) La fianza garantiza la entrega total de los servicios materia de la orden de compra aun cuando parte de ellos se subcontraten de conformidad con la autorización de la entidad.
- D) La presente garantía de cumplimiento de contrato únicamente podrá ser cancelada mediante comunicación escrita del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y tendrá vigencia durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E) Las partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley de instituciones de seguros y fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas aun para el caso de que se procediera el cobro de intereses con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- F) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de trámite de las reclamaciones de pago que deriven de esta fianza y las disposiciones contenidas en los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de instituciones de seguros y fianzas en vigor, fin de texto.

Carátula

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

CONTRATO No. XXX/20XX			REQUISICIÓN No.: XXX/20XX		No. DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA: XX-XXXXXX-NXXX-20XX		MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO				IMPORTANTE: PROVEEDOR, FAVOR DE CITAR No. DE CONTRATO Y DE REQ. EN TODOS SUS TRÁMITES, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.
			AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: XX-XXXXXX/20XX, XXXXXX		RELATIVO A: XXXXXXXXXX		LPI LPN ICTP ICTPE AD ADE X 		FEDERAL ESTATAL X		
DÍA MES AÑO XX XX 20XX			COMPROMISO PRESUPUESTAL: XXXXX				FUNDAMENTO DE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO				

2. DATOS DEL PROVEEDOR.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: XXXXXXXX.				DOMICILIO FISCAL: XXXXXXXXXXXXXX.			
R.F.C.: XXXXX		REG. DE PROVEEDOR: XX-XX		TELÉFONO: XXXXXXXX		E-MAIL: XXXXXXXXXX	
REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL: XXXXXXXXXXXXXX							

3. ÁREA REQUERENTE Y EJECUTORA DEL GASTO

DEPENDENCIA: XXXXXXXXXX	ÁREA REQUERENTE Y EJECUTORA DEL GASTO: XXXXXXXXXXXXXX
--------------------------------	--

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL (OS) SERVICIO(S)

CLAVE:	CANTIDAD:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:	P R E C I O.	
				UNITARIO:	TOTAL:
X	XXX	XX		\$XXXX	\$XXXXXX
				SUBTOTAL	\$XXXXXXX
				DESCUENTO	\$XXXXX
				I.V.A.	\$XXXXXXX
			(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS/100 M.N.)	TOTAL	\$XXXXXXX

5. CONDICIONES Y PLAZO DE LA ADQUISICIÓN.

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
	PORCENTAJE DE ANTICIPO: XXXXXX
	INTERESES MORATORIOS POR PAGOS ANTICIPADOS O DE PAGO (TRATÁNDOSE DE RESCISIÓN DEL CONTRATO): EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
	GARANTÍA DE CALIDAD (TIEMPO): XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
	GARANTÍA DE ANTICIPO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TIEMPO Y/O CONDICIONES DE ENTREGA: XXXXX/XXXX/XXXXXX/XXXXXXXXXX	MODALIDAD DE FACTURACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

6. FIRMAS.

ELABORÓ. XXXXXXXXXXXXXXXX (LA PERSONA CON CARGO DE JEFE DE OFICINA DE LA DGCP, ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN) OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO	VERIFICÓ. XXXXXXXXXXXXXXXX (LA PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE PEDIDOS DE LA DGCP) OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO
AUTORIZÓ. XXXXXXXXXXXXXXXX (LA PERSONA TITULAR DE LA DGCP) OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO	POR EL PROVEEDOR: XXXXXXXXXXXXXXXX

Nota: Para trámite de pago "El Proveedor" deberá presentar factura original con el número de Contrato correspondiente, con tres copias. El documento de la conclusión de la prestación del servicio, (Acta entrega-recepción) debe contener número de Contrato correspondiente, fecha, sello oficial de la Dependencia o área que recibe, así como nombre completo, cargo y firma de quien recibe a entera satisfacción.

Contrato de **prestación de servicios**, que celebran por una parte, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en lo sucesivo se le denominará **“El Estado”**, a través de la **Oficialia Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**, representada por (**nombre de la persona titular de la Oficialia Mayor del Poder Ejecutivo**); y por la otra, la empresa denominada en la carátula de este documento, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Proveedor”**, representada por quien suscribe en su carácter de Representante y/o Apoderado legal; con la comparecencia de (nombre de la Dependencia), en su calidad de **“Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”**, para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, representada por (nombre de la persona titular de la Dependencia) y (nombre de la persona titular de la Dirección General de Administración de la Dependencia), en su carácter de (Secretario(a)) y (Director(a) General de Administración), respectivamente; al tenor de las siguientes:

|

 |
 |
 | |
 | | |

--
--

--|--|---|--|
| <div><div>Declaraciones</div><div><p>1. De “El Estado”:</p><p>1.1. Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 3, 71 fracción XXXVII, 81, 108 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación, cuenta con personalidad jurídica propia y con facultades para suscribir este Contrato; y su Registro Federal de Contribuyentes es: GEH-690116-NV7.</p><p>1.2. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la Gobernadora o Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, quien tendrá las facultades, atribuciones y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Hidalgo, la Ley referida al inicio del presente numeral y las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.</p><p>1.3. Que de acuerdo con los artículos 4 y 5 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que le competen al Poder Ejecutivo, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, establecidas en la ley antes mencionada, dentro de las cuales se encuentra a la Oficialia Mayor, quien entre sus atribuciones tiene la de nomar, organizar, coordinar y ejecutar el sistema de contratación y adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles que se requieran para el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, así como celebrar en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, los contratos y convenios necesarios de acuerdo a la normatividad establecida, de conformidad con la fracción V del artículo 46 de dicho ordenamiento.</p><p>1.4. Que cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para la celebración y cumplimiento de este Contrato, efectuándose la adjudicación del mismo bajo la modalidad, justificación y fundamento que se mencionan en la carátula.</p><p>1.5. Que la Carátula relacionada en el contenido del presente Contrato, se anexa a dicho instrumento formando parte integral del mismo.</p><p>1.6. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Plaza Juárez s/n, primer piso (Palacio de Gobierno), Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.</p><p>2. De “El Proveedor”:</p><p>2.1. (Para personas físicas). Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad para obligarse en términos de este Contrato en sujeción al artículo 1782 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, con domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y de Proveedor actualizado, anotado en la carátula y en la “Cédula de Identificación Legal de Proveedor” presentada previamente y sus datos de identificación oficial se describen al final del clauseado.</p><p>2.2. (Para personas morales). Estar legalmente constituido, conforme a las leyes mexicanas, con domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y de Proveedor debidamente actualizado, anotados en la carátula, que tiene como representante(s) legal(es) a la(s) persona(s) identificada(s) al final del clauseado, declarando bajo protesta de decir verdad que el (los) poder(es) de dicho(s) representante(s) legal(es) no le(s) ha(n) sido revocado(s), suspendido(s) ni limitado(s), lo que acredita con los documentos descritos al final del clauseado, y con el denominado “Cédula de Identificación Legal de Proveedor” presentada previamente, lo anterior en concordancia con los artículos 25, 28 y 1782 del Código Civil para el Estado de Hidalgo.</p><p>2.3. Que, bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a las leyes, reglas y resoluciones fiscales, lo que ha declarado previamente a la formalización de este Contrato.</p><p>2.4. Que bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y que conoce plenamente su contenido, el de su reglamento, y el de las normas y disposiciones vigentes y aplicables, tanto de carácter federal como estatal; así mismo cuenta con la experiencia necesaria, el personal adecuado y los recursos técnicos y materiales suficientes para el adecuado cumplimiento del presente.</p><p>2.5. (Exclusivo para personas morales) Que en este acto quien(es) se ostenta(n) como representante(s) legal(es) de la persona(s) moral(es), se le(s) ha informado que, el ejercicio indebido de las funciones que devienen del cargo que ostenta(n) al interior de su representada, y que pudieran repercutir en el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la celebración del presente instrumento, dará lugar a la responsabilidad penal autónoma en sujeción a lo establecido en los artículos 421 y 422, del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p><p>3. De las partes:</p><p>Que están de acuerdo en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por este Contrato, con sujeción a las siguientes:</p></div></div> <tr><td><div><div>Cláusulas</div><div><p>Primera. Objeto: “El Estado” contrata, y “El Proveedor” se obliga a prestar en perfectas condiciones y oportunamente el (los) servicio(s) que se describen(n) en la carátula, y (sus anexos, si es el caso) ajustándose estrictamente a las condiciones y especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por “El Proveedor”, y aceptadas por “El Estado” para la adjudicación de este Contrato.</p><p>Segunda. Precio: “El Estado” cubrirá la cantidad que se describe en la carátula, misma que es fija, no está sujeta a ajustes e incluye el impuesto al valor agregado, el costo total del (los) servicio(s) y el costo total del (los) bien(es), en caso de que este servicio incluya instalación, si así se establece en la carátula, así como los fletes de traslado hasta el lugar de instalación y maniobras de carga y descarga (en su caso).</p><p>Tercera. Plazo y condiciones de pago: Las partes convienen que el pago se realizará conforme a las condiciones y plazo(s) establecido(s) en el recuadro correspondiente de la carátula y siempre que “El Estado” haya recibido a su entera satisfacción el (los) servicio(s) objeto de este Contrato, previa presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) a nombre del Gobierno del Estado de Hidalgo o de quien se indique en la carátula, debidamente validada(s) por el “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto” del servicio que se describe en la carátula, o por quien en su caso deba recibir de acuerdo a las estipulaciones pactadas.</p><p>No podrán cederse los derechos y obligaciones de este Contrato, salvo los de cobro, previo consentimiento por escrito de “El Estado”.</p><p>Cuarta. Tiempo, lugar y condiciones de ejecución y entrega: “El Proveedor” ejecutará y entregará el (los) servicio(s) objeto de este Contrato en el lugar, tiempo y condiciones señalados en la carátula.</p><p>Quinta. Vigencia: Este Contrato es vigente a partir de su firma por las partes y concluirá el día 29 de julio del año 2024 o bien, hasta el cumplimiento de obligaciones contraídas en este Contrato a satisfacción de “El Estado”, salvo acuerdo en contrario.</p><p>Sexta. Garantías: A) De calidad del (los) servicio(s): “El Proveedor” garantiza a “El Estado” el (los) servicio(s) objeto de este Contrato por el periodo establecido en la carátula, mismo que contará a partir de la ejecución y/o entrega total y satisfactoria del (los) mismo(s); que éste (éstos) serán ejecutados y cumplimentados de acuerdo a lo pactado y descrito en la carátula y por personal certificado y altamente capacitado, haciéndose responsable “El Proveedor” por la deficiente ejecución en los servicios, y/o en su caso, por los desperfectos que sufrirá(n) el (los) bien(es) en (en) el caso que se haya(n) aplicado el (los) servicio(s). Así mismo, “El Proveedor” al día natural siguiente a la notificación de la deficiencia de su(s) servicio(s) ejecutará o repondrá sin costo para “El Estado” el (los) que resulte(n) necesario(s) por deficiente ejecución del (los) mismo(s). (Dicha garantía será aplicable a bienes, salvo pacto en contrario, cuando el servicio incluya instalación de los mismos.)</p><p>B) De Cumplimiento del Contrato: “El Proveedor” se obliga a constituir y mantener vigente en términos de la ley aplicable a esta operación una garantía del 10% del monto de este Contrato, antes del IVA, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas.</p><p>C) De Anticipo: Para el caso de que las partes hubieren pactado anticipo, “El Proveedor”, se obliga a garantizar la correcta aplicación del monto del anticipo, en un 100%.</p><p>Las garantías son obligatorias en sus términos, salvo, o complementariamente a lo establecido en la carátula. El porcentaje de la garantía del inciso B) podrá ser reducido en términos de la ley aplicable a esta operación.</p><p>Séptima. Requisitos de garantías: Si “El Proveedor”, otorgará las garantías mencionadas en los incisos B) y C) de la cláusula que antecede, mediante Póliza de Fianza, salvo que se actualicen causas justificadas o de excepción que se mencionen en la carátula, en el apartado de Garantías. Las fianzas deberán cumplir las formas y términos previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en cumplimiento a la Ley de adquisiciones que rige esta operación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p><p>Los requisitos y condiciones que deberán contener entre otros las pólizas de fianza serán los siguientes:</p><ol style="list-style-type:
none">Que sean expedidas a favor de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.Que las fianzas se otorguen atendiendo a las obligaciones establecidas en este Contrato.Que garanticen la correcta y oportuna prestación del (os) servicio(s) conforme a las estipulaciones establecidas en este instrumento contractual y a las condiciones previamente pactadas.Que en caso de existir inconvención por parte de “El Estado”, respecto del (os) servicios prestados, “El Proveedor” se obligue a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, como de la responsabilidad civil determinada por las leyes de la materia, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconvención.Que la institución afianzadora acepte expresa e indubitadamente, lo señalado en los artículos 166, 174, 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, con relación al procedimiento de ejecución de fianzas.<p>Si “El Proveedor” otorgará las garantías mencionadas en los incisos B) y C) de la cláusula que antecede, mediante cheque certificado, salvo que se actualicen causas justificadas o de excepción, que se mencionen en la carátula, en el apartado de Garantías, los cheques deberán ser expedidos a favor de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.</p><p>Octava. Liberación de garantías: Las partes convienen en que la garantía de cumplimiento podrá ser liberada, una vez que haya transcurrido el periodo de garantía de calidad del (los) servicio(s) objeto del presente contrato; la de anticipo, en su caso, cuando “El Proveedor” entregue en su totalidad el (los) bien(es) o servicio(s) conforme a lo establecido en este contrato y previa solicitud escrita.</p><p>Novena. Autorización de Prórrogas: Siempre y cuando en el apartado de tiempo y/o condiciones de entrega de la carátula, no exista la negativa a otorgar prórrogas, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas en la cláusula cuarta, a solicitud expresa de “El Proveedor”, y por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a “El Estado”, se podrán otorgar prórrogas para la prestación del(los) servicio(s), quedando enterado “El Proveedor” que si no cumple con el nuevo periodo de entrega “El Estado” procederá a cobrar el concepto de penas convencionales a partir de la nueva fecha pactada.</p><p>Las partes acuerdan que se podrá realizar una ampliación al presente Contrato, con fundamento en el artículo 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en materia estatal; y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia federal.</p></div></div><tr><td><div><div>Décima. Responsabilidad:</div><div><p>Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento de este Contrato estará bajo la responsabilidad directa de “El Proveedor”, consecuentemente “El Estado” queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlo, comprometiéndose “El Proveedor” a responder cualquier reclamación en contra de “El Estado”.</p><p>Décima Primera. Supervisión del servicio: “El Estado” a través del “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto” descrita en la carátula, podrá supervisar y vigilar en todo tiempo la ejecución del (los) servicio(s) objeto de este Contrato, así como dar a “El Proveedor” las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones correspondientes.</p><p>Décima Segunda. Pena convencional: En caso de que “El Proveedor” no ejecute y/o entregue el (los) servicio(s) objeto del presente a entera satisfacción de “El Estado” en el plazo previsto, éste aplicará a favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a tres al millar sobre el precio del (los) servicio(s) por cada día natural o hábil (de acuerdo a lo establecido en la carátula) de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega hasta la recepción a entera satisfacción de “El Estado”. “El Proveedor” pagará la cantidad resultante por pena convencional, a través del Formato para el pago de contribuciones, productos y aprovechamientos estatales, federales y municipales F-7. Independientemente “El Estado” podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato. “El Proveedor” sólo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “El Estado” que no le fue posible realizar oportunamente la entrega o cumplimiento del (los) servicio(s) por caso fortuito o de fuerza mayor.</p><p>Décima Tercera. Rescisión del Contrato: Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente de pleno derecho sin necesidad de resolución judicial, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y del Código Civil para el Estado de Hidalgo o Federal según sea el caso, mediante simple aviso dado por escrito a “El Proveedor”, con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto de anticipo o de pago dentro de treinta días naturales siguientes al aviso descrito, en caso contrario al siguiente día natural se empezarán a generar intereses moratorios a razón del .3% por día sobre las cantidades entregadas y no devueltas; sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas y/o garantías otorgadas para el caso de incumplimiento, en los supuestos en que “El Proveedor”:</p><p>a) Entregue o ejecute el (los) servicio(s) contratado(s) con especificaciones diferentes a las estipuladas.</p><p>b) Falte en el cumplimiento oportuno en la entrega del (los) servicio(s) objeto de esta operación o;</p><p>c) Incumpla cualquiera de las cláusulas del presente instrumento contractual.</p><p>En materia estatal, podrá rescindir el Contrato y en materia federal se dará por terminado anticipadamente (según se establezca en la carátula) cuando: concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “El Estado”, mediante aviso a “El Proveedor” con quince días de anticipación a la fecha en que debe surtir sus efectos la rescisión o terminación anticipada según sea el caso.</p><p>Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, alboroto popular, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso mutuamente; una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones en caso de que el Contrato continúe, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.</p><p>Décima Cuarta. Derechos de Propiedad Intelectual (cuando proceda): “El Proveedor” asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este Contrato.</p><p>En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven del servicio objeto del presente Contrato, invariablemente se constituirán a favor de “El Estado” en términos de las disposiciones legales aplicables.</p><p>Los datos, manuales, entregables, información y/o resultados ingresados por “El Estado” respecto del cual se adquiere el objeto del servicio del presente Contrato, son propiedad de “El Estado” en todo momento y constituye secreto industrial, en términos del artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y, por lo tanto, quedarán sujetos a lo establecido por los artículos 83, 84, 85 y 86 de dicho ordenamiento por lo que “El Proveedor”, ni ninguna de las personas físicas que dependan o se encuentren vinculadas a dicha persona moral, en su caso, podrán divulgarlos, comunicarlos, transmitirlos o utilizarlos en beneficio de cualquier otra persona distinta de “El Estado” así mismo los productos derivados del presente Contrato serán explotados, difundidos, aplicados usados exclusivamente por “El Estado”.</p><p>Tampoco “El Proveedor” podrá duplicarlos grabarlos, copiarlos o de cualquier forma reproducirlos, utilizarlos difundirlos, aplicarlos o explotarlos sin la autorización expresa de “El Estado”.</p></div></div><tr><td><div><div>Décima Quinta. Interpretación, Cumplimiento y Solución de Controversias:</div><div><p>Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” lo resolverán de común acuerdo, y en caso de controversias que no llegaren a solucionarse por “Las Partes”, mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones que rige esta operación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, si la ley que rige esta operación es estatal y a las leyes y tribunales del fuero federal ubicados en el Estado de Hidalgo si la ley que rige esta operación es federal (según se establezca en la carátula), siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de Pachuca de Soto; renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o
futuro.</p><p>Las partes manifiestan que en la confección de este Contrato han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos, en consecuencia otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes ratificando el contenido de ambos lados, firmándolo al calce de ambas caras, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en la fecha de su suscripción, consignada en el Anexo Uno el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.</p></div></div></td></tr><tr><td><div><div>Datos de Identificación de “El Proveedor”</div><div><p>Persona física o moral: (Denominación o Razón Social de la Persona Moral).</p><p>Representante legal y/o Apoderado legal: (Nombre del Representante Legal y/o Apoderado Legal)</p><p>El “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto” designa al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato y “El Proveedor” acredita su existencia, representación legal y se identifica mediante:</p><div><div><div>Anexo Dos que se agrega al presente Contrato, pasando a formar parte integral del mismo y se tiene por producido en este acto, como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.</div></div></div><p>Firman de conformidad en este Contrato, a través de sus representantes:</p><table><tr><td><div>Por “El Estado”:</div><div>XXXXXXX</div><div>Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div><div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div><div>XXXXXXXXXX</div><div>Secretari(a) de xxxxxxxxxxxxxx</div><div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div></td><td><div>Por “El Proveedor”:</div><div>XXXXX</div><div>Representante y/o Apoderado Legal</div><div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div><div>XXXXXXXXXX</div><div>Director(a) General de XXXXXXXXXXXXX</div><div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div></td></tr></table></div></div></td></tr></td></tr></td></tr> | <div><div>Cláusulas</div><div><p>Primera. Objeto: “El Estado” contrata, y “El Proveedor” se obliga a prestar en perfectas condiciones y oportunamente el (los) servicio(s) que se describen(n) en la carátula, y (sus anexos, si es el caso) ajustándose estrictamente a las condiciones y especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por “El Proveedor”, y aceptadas por “El Estado” para la adjudicación de este Contrato.</p><p>Segunda. Precio: “El Estado” cubrirá la cantidad que se describe en la carátula, misma que es fija, no está sujeta a ajustes e incluye el impuesto al valor agregado, el costo total del (los) servicio(s) y el costo total del (los) bien(es), en caso de que este servicio incluya instalación, si así se establece en la carátula, así como los fletes de traslado hasta el lugar de instalación y maniobras de carga y descarga (en su caso).</p><p>Tercera. Plazo y condiciones de pago: Las partes convienen que el pago se realizará conforme a las condiciones y plazo(s) establecido(s) en el recuadro correspondiente de la carátula y siempre que “El Estado” haya recibido a su entera satisfacción el (los) servicio(s) objeto de este Contrato, previa presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) a nombre del Gobierno del Estado de Hidalgo o de quien se indique en la carátula, debidamente validada(s) por el “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto” del servicio que se describe en la carátula, o por quien en su caso deba recibir de acuerdo a las estipulaciones pactadas.</p><p>No podrán cederse los derechos y obligaciones de este Contrato, salvo los de cobro, previo consentimiento por escrito de “El Estado”.</p><p>Cuarta. Tiempo, lugar y condiciones de ejecución y entrega: “El Proveedor” ejecutará y entregará el (los) servicio(s) objeto de este Contrato en el lugar, tiempo y condiciones señalados en la carátula.</p><p>Quinta. Vigencia: Este Contrato es vigente a partir de su firma por las partes y concluirá el día 29 de julio del año 2024 o bien, hasta el cumplimiento de obligaciones contraídas en este Contrato a satisfacción de “El Estado”, salvo acuerdo en contrario.</p><p>Sexta. Garantías: A) De calidad del (los) servicio(s): “El Proveedor” garantiza a “El Estado” el (los) servicio(s) objeto de este Contrato por el periodo establecido en la carátula, mismo que contará a partir de la ejecución y/o entrega total y satisfactoria del (los) mismo(s); que éste (éstos) serán ejecutados y cumplimentados de acuerdo a lo pactado y descrito en la carátula y por personal certificado y altamente capacitado, haciéndose responsable “El Proveedor” por la deficiente ejecución en los servicios, y/o en su caso, por los desperfectos que sufrirá(n) el (los) bien(es) en (en) el caso que se haya(n) aplicado el (los) servicio(s). Así mismo, “El Proveedor” al día natural siguiente a la notificación de la deficiencia de su(s) servicio(s) ejecutará o repondrá sin costo para “El Estado” el (los) que resulte(n) necesario(s) por deficiente ejecución del (los) mismo(s). (Dicha garantía será aplicable a bienes, salvo pacto en contrario, cuando el servicio incluya instalación de los mismos.)</p><p>B) De Cumplimiento del Contrato: “El Proveedor” se obliga a constituir y mantener vigente en términos de la ley aplicable a esta operación una garantía del 10% del monto de este Contrato, antes del IVA, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas.</p><p>C) De Anticipo: Para el caso de que las partes hubieren pactado anticipo, “El Proveedor”, se obliga a garantizar la correcta aplicación del monto del anticipo, en un 100%.</p><p>Las garantías son obligatorias en sus términos, salvo, o complementariamente a lo establecido en la carátula. El porcentaje de la garantía del inciso B) podrá ser reducido en términos de la ley aplicable a esta operación.</p><p>Séptima. Requisitos de garantías: Si “El Proveedor”, otorgará las garantías mencionadas en los incisos B) y C) de la cláusula que antecede, mediante Póliza de Fianza, salvo que se actualicen causas justificadas o de excepción que se mencionen en la carátula, en el apartado de Garantías. Las fianzas deberán cumplir las formas y términos previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en cumplimiento a la Ley de adquisiciones que rige esta operación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p><p>Los requisitos y condiciones que deberán contener entre otros las pólizas de fianza serán los siguientes:</p><ol style="list-style-type: none">Que sean expedidas a favor de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.Que las fianzas se otorguen atendiendo a las obligaciones establecidas en este Contrato.Que garanticen la correcta y oportuna prestación del (os) servicio(s) conforme a las estipulaciones establecidas en este instrumento contractual y a las condiciones previamente pactadas.Que en caso de existir inconvención por parte de “El Estado”, respecto del (os) servicios prestados, “El Proveedor” se obligue a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, como de la responsabilidad civil determinada por las leyes de la materia, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconvención.Que la institución afianzadora acepte expresa e indubitadamente, lo señalado en los artículos 166, 174, 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, con relación al procedimiento de ejecución de fianzas.<p>Si “El Proveedor” otorgará las garantías mencionadas en los incisos B) y C) de la cláusula que antecede, mediante cheque certificado, salvo que se actualicen causas justificadas o de excepción, que se mencionen en la carátula, en el apartado de Garantías, los cheques deberán ser expedidos a favor de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.</p><p>Octava. Liberación de garantías: Las partes convienen en que la garantía de cumplimiento podrá ser liberada, una vez que haya transcurrido el periodo de garantía de calidad del (los) servicio(s) objeto del presente contrato; la de anticipo, en su caso, cuando “El Proveedor” entregue en su totalidad el (los) bien(es) o servicio(s) conforme a lo establecido en este contrato y previa solicitud escrita.</p><p>Novena. Autorización de Prórrogas: Siempre y cuando en el apartado de tiempo y/o condiciones de entrega de la carátula, no exista la negativa a otorgar prórrogas, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas en la cláusula cuarta, a solicitud expresa de “El Proveedor”, y por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a “El Estado”, se podrán otorgar prórrogas para la prestación del(los) servicio(s), quedando enterado “El Proveedor” que si no cumple con el nuevo periodo de entrega “El Estado” procederá a cobrar el concepto de penas convencionales a partir de la nueva fecha pactada.</p><p>Las partes acuerdan que se podrá realizar una ampliación al presente Contrato, con fundamento en el artículo 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en materia estatal; y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia federal.</p></div></div> <tr><td><div><div>Décima. Responsabilidad:</div><div><p>Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento de este Contrato estará bajo la responsabilidad directa de “El Proveedor”, consecuentemente “El Estado” queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlo, comprometiéndose
“El Proveedor” a responder cualquier reclamación en contra de “El Estado”.</p><p>Décima Primera. Supervisión del servicio: “El Estado” a través del “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto” descrita en la carátula, podrá supervisar y vigilar en todo tiempo la ejecución del (los) servicio(s) objeto de este Contrato, así como dar a “El Proveedor” las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones correspondientes.</p><p>Décima Segunda. Pena convencional: En caso de que “El Proveedor” no ejecute y/o entregue el (los) servicio(s) objeto del presente a entera satisfacción de “El Estado” en el plazo previsto, éste aplicará a favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a tres al millar sobre el precio del (los) servicio(s) por cada día natural o hábil (de acuerdo a lo establecido en la carátula) de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega hasta la recepción a entera satisfacción de “El Estado”. “El Proveedor” pagará la cantidad resultante por pena convencional, a través del Formato para el pago de contribuciones, productos y aprovechamientos estatales, federales y municipales F-7. Independientemente “El Estado” podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato. “El Proveedor” sólo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “El Estado” que no le fue posible realizar oportunamente la entrega o cumplimiento del (los) servicio(s) por caso fortuito o de fuerza mayor.</p><p>Décima Tercera. Rescisión del Contrato: Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente de pleno derecho sin necesidad de resolución judicial, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y del Código Civil para el Estado de Hidalgo o Federal según sea el caso, mediante simple aviso dado por escrito a “El Proveedor”, con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto de anticipo o de pago dentro de treinta días naturales siguientes al aviso descrito, en caso contrario al siguiente día natural se empezarán a generar intereses moratorios a razón del .3% por día sobre las cantidades entregadas y no devueltas; sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas y/o garantías otorgadas para el caso de incumplimiento, en los supuestos en que “El Proveedor”:</p><p>a) Entregue o ejecute el (los) servicio(s) contratado(s) con especificaciones diferentes a las estipuladas.</p><p>b) Falte en el cumplimiento oportuno en la entrega del (los) servicio(s) objeto de esta operación o;</p><p>c) Incumpla cualquiera de las cláusulas del presente instrumento contractual.</p><p>En materia estatal, podrá rescindir el Contrato y en materia federal se dará por terminado anticipadamente (según se establezca en la carátula) cuando: concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “El Estado”, mediante aviso a “El Proveedor” con quince días de anticipación a la fecha en que debe surtir sus efectos la rescisión o terminación anticipada según sea el caso.</p><p>Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, alboroto popular, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso mutuamente; una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones en caso de que el Contrato continúe, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.</p><p>Décima Cuarta. Derechos de Propiedad Intelectual (cuando proceda): “El Proveedor” asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este Contrato.</p><p>En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven del servicio objeto del presente Contrato, invariablemente se constituirán a favor de “El Estado” en términos de las disposiciones legales aplicables.</p><p>Los datos, manuales, entregables, información y/o resultados ingresados por “El Estado” respecto del cual se adquiere el objeto del servicio del presente Contrato, son propiedad de “El Estado” en todo momento y constituye secreto industrial, en términos del artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y, por lo tanto, quedarán sujetos a lo establecido por los artículos 83, 84, 85 y 86 de dicho ordenamiento por lo que “El Proveedor”, ni ninguna de las personas físicas que dependan o se encuentren vinculadas a dicha persona moral, en su caso, podrán divulgarlos, comunicarlos, transmitirlos o utilizarlos en beneficio de cualquier otra persona distinta de “El Estado” así mismo los productos derivados del presente Contrato serán explotados, difundidos, aplicados usados exclusivamente por “El Estado”.</p><p>Tampoco “El Proveedor” podrá duplicarlos grabarlos, copiarlos o de cualquier forma reproducirlos, utilizarlos difundirlos, aplicarlos o explotarlos sin la autorización expresa de “El Estado”.</p></div></div><tr><td><div><div>Décima Quinta. Interpretación, Cumplimiento y Solución de Controversias:</div><div><p>Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” lo resolverán de común acuerdo, y en caso de controversias que no llegaren a solucionarse por “Las Partes”, mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones que rige esta operación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, si la ley que rige esta operación es estatal y a las leyes y tribunales del fuero federal ubicados en el Estado de Hidalgo si la ley que rige esta operación es federal (según se establezca en la carátula), siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de Pachuca de Soto; renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.</p><p>Las partes manifiestan que en la confección de este Contrato han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos, en consecuencia otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes ratificando el contenido de ambos lados, firmándolo al calce de ambas caras, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en la fecha de su suscripción, consignada en el Anexo Uno el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.</p></div></div></td></tr><tr><td><div><div>Datos de Identificación de “El Proveedor”</div><div><p>Persona física o moral: (Denominación o Razón Social de la Persona Moral).</p><p>Representante legal y/o Apoderado legal: (Nombre del Representante Legal y/o Apoderado Legal)</p><p>El “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto” designa al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato y “El Proveedor” acredita su existencia, representación legal y se identifica mediante:</p><div><div><div>Anexo Dos que se agrega al presente Contrato, pasando a formar parte integral del mismo y se tiene por producido en este acto, como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.</div></div></div><p>Firman de conformidad en este Contrato, a través de sus representantes:</p><table><tr><td><div>Por “El Estado”:</div><div>XXXXXXX</div><div>Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div><div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div><div>XXXXXXXXXX</div><div>Secretari(a) de xxxxxxxxxxxxxx</div><div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div></td><td><div>Por “El Proveedor”:</div><div>XXXXX</div><div>Representante y/o Apoderado Legal</div><div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div><div>XXXXXXXXXX</div><div>Director(a) General de XXXXXXXXXXXXX</div><div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div></td></tr></table></div></div></td></tr></td></tr> | <div><div>Décima. Responsabilidad:</div><div><p>Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento de este Contrato estará bajo la responsabilidad directa de “El Proveedor”, consecuentemente “El Estado” queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlo, comprometiéndose “El Proveedor” a responder cualquier reclamación en contra de “El Estado”.</p><p>Décima Primera. Supervisión del servicio: “El Estado” a través del “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto” descrita en la carátula, podrá supervisar y vigilar en todo tiempo la ejecución del (los) servicio(s) objeto de este Contrato, así como dar a “El Proveedor” las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones correspondientes.</p><p>Décima Segunda. Pena convencional: En caso de que “El Proveedor” no ejecute y/o entregue el (los) servicio(s) objeto del presente a entera satisfacción de “El Estado” en el plazo previsto, éste aplicará a favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a tres al millar sobre el precio del (los) servicio(s) por cada día natural o hábil (de acuerdo a lo
establecido en la carátula) de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega hasta la recepción a entera satisfacción de “El Estado”. “El Proveedor” pagará la cantidad resultante por pena convencional, a través del Formato para el pago de contribuciones, productos y aprovechamientos estatales, federales y municipales F-7. Independientemente “El Estado” podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato. “El Proveedor” sólo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “El Estado” que no le fue posible realizar oportunamente la entrega o cumplimiento del (los) servicio(s) por caso fortuito o de fuerza mayor.</p><p>Décima Tercera. Rescisión del Contrato: Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente de pleno derecho sin necesidad de resolución judicial, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y del Código Civil para el Estado de Hidalgo o Federal según sea el caso, mediante simple aviso dado por escrito a “El Proveedor”, con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto de anticipo o de pago dentro de treinta días naturales siguientes al aviso descrito, en caso contrario al siguiente día natural se empezarán a generar intereses moratorios a razón del .3% por día sobre las cantidades entregadas y no devueltas; sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas y/o garantías otorgadas para el caso de incumplimiento, en los supuestos en que “El Proveedor”:</p><p>a) Entregue o ejecute el (los) servicio(s) contratado(s) con especificaciones diferentes a las estipuladas.</p><p>b) Falte en el cumplimiento oportuno en la entrega del (los) servicio(s) objeto de esta operación o;</p><p>c) Incumpla cualquiera de las cláusulas del presente instrumento contractual.</p><p>En materia estatal, podrá rescindir el Contrato y en materia federal se dará por terminado anticipadamente (según se establezca en la carátula) cuando: concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “El Estado”, mediante aviso a “El Proveedor” con quince días de anticipación a la fecha en que debe surtir sus efectos la rescisión o terminación anticipada según sea el caso.</p><p>Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, alboroto popular, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso mutuamente; una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones en caso de que el Contrato continúe, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.</p><p>Décima Cuarta. Derechos de Propiedad Intelectual (cuando proceda): “El Proveedor” asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este Contrato.</p><p>En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven del servicio objeto del presente Contrato, invariablemente se constituirán a favor de “El Estado” en términos de las disposiciones legales aplicables.</p><p>Los datos, manuales, entregables, información y/o resultados ingresados por “El Estado” respecto del cual se adquiere el objeto del servicio del presente Contrato, son propiedad de “El Estado” en todo momento y constituye secreto industrial, en términos del artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y, por lo tanto, quedarán sujetos a lo establecido por los artículos 83, 84, 85 y 86 de dicho ordenamiento por lo que “El Proveedor”, ni ninguna de las personas físicas que dependan o se encuentren vinculadas a dicha persona moral, en su caso, podrán divulgarlos, comunicarlos, transmitirlos o utilizarlos en beneficio de cualquier otra persona distinta de “El Estado” así mismo los productos derivados del presente Contrato serán explotados, difundidos, aplicados usados exclusivamente por “El Estado”.</p><p>Tampoco “El Proveedor” podrá duplicarlos grabarlos, copiarlos o de cualquier forma reproducirlos, utilizarlos difundirlos, aplicarlos o explotarlos sin la autorización expresa de “El Estado”.</p></div></div> <tr><td><div><div>Décima Quinta. Interpretación, Cumplimiento y Solución de Controversias:</div><div><p>Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” lo resolverán de común acuerdo, y en caso de controversias que no llegaren a solucionarse por “Las Partes”, mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones que rige esta operación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, si la ley que rige esta operación es estatal y a las leyes y tribunales del fuero federal ubicados en el Estado de Hidalgo si la ley que rige esta operación es federal (según se establezca en la carátula), siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de Pachuca de Soto; renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.</p><p>Las partes manifiestan que en la confección de este Contrato han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos, en consecuencia otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes ratificando el contenido de ambos lados, firmándolo al calce de ambas caras, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en la fecha de su suscripción, consignada en el Anexo Uno el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.</p></div></div></td></tr> <tr><td><div><div>Datos de Identificación de “El Proveedor”</div><div><p>Persona física o moral: (Denominación o Razón Social de la Persona Moral).</p><p>Representante legal y/o Apoderado legal: (Nombre del Representante Legal y/o Apoderado Legal)</p><p>El “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto” designa al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato y “El Proveedor” acredita su existencia, representación legal y se identifica mediante:</p><div><div><div>Anexo Dos que se agrega al presente Contrato, pasando a formar parte integral del mismo y se tiene por producido en este acto, como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.</div></div></div><p>Firman de conformidad en este Contrato, a través de sus representantes:</p><table><tr><td><div>Por “El Estado”:</div><div>XXXXXXX</div><div>Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div><div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div><div>XXXXXXXXXX</div><div>Secretari(a) de xxxxxxxxxxxxxx</div><div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div></td><td><div>Por “El Proveedor”:</div><div>XXXXX</div><div>Representante y/o Apoderado Legal</div><div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div><div>XXXXXXXXXX</div><div>Director(a) General de XXXXXXXXXXXXX</div><div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div></td></tr></table></div></div></td></tr> | <div><div>Décima Quinta. Interpretación, Cumplimiento y Solución de Controversias:</div><div><p>Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” lo resolverán de común acuerdo, y en caso de controversias que no llegaren a solucionarse por “Las Partes”, mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones que rige esta operación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, si la ley que rige esta operación es estatal y a las leyes y tribunales del fuero federal ubicados en el Estado de Hidalgo si la ley que rige esta operación es federal (según se establezca en la carátula), siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de Pachuca de Soto; renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.</p><p>Las partes manifiestan que en la confección de este Contrato han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos, en consecuencia otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes ratificando el contenido de ambos lados, firmándolo al calce de ambas caras, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en la fecha de su suscripción, consignada en el Anexo Uno el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.</p></div></div> | <div><div>Datos de Identificación de “El Proveedor”</div><div><p>Persona física o moral: (Denominación o Razón Social de la Persona Moral).</p><p>Representante legal y/o Apoderado legal: (Nombre del Representante Legal y/o Apoderado Legal)</p><p>El “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto” designa al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato y “El Proveedor” acredita su existencia, representación legal y se identifica mediante:</p><div><div><div>Anexo Dos que se agrega al presente Contrato, pasando a formar parte integral del mismo y se tiene por producido en este acto, como si a la letra se insertase,
para todos los efectos legales a que haya lugar.</div></div></div><p>Firman de conformidad en este Contrato, a través de sus representantes:</p><table><tr><td><div>Por “El Estado”:</div><div>XXXXXXX</div><div>Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div><div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div><div>XXXXXXXXXX</div><div>Secretari(a) de xxxxxxxxxxxxxx</div><div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div></td><td><div>Por “El Proveedor”:</div><div>XXXXX</div><div>Representante y/o Apoderado Legal</div><div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div><div>XXXXXXXXXX</div><div>Director(a) General de XXXXXXXXXXXXX</div><div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div></td></tr></table></div></div> | <div>Por “El Estado”:</div> <div>XXXXXXX</div> <div>Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div> <div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div> <div>XXXXXXXXXX</div> <div>Secretari(a) de xxxxxxxxxxxxxx</div> <div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div> | <div>Por “El Proveedor”:</div> <div>XXXXX</div> <div>Representante y/o Apoderado Legal</div> <div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div> <div>XXXXXXXXXX</div> <div>Director(a) General de XXXXXXXXXXXXX</div> <div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div> |
| <div><div>Cláusulas</div><div><p>Primera. Objeto: “El Estado” contrata, y “El Proveedor” se obliga a prestar en perfectas condiciones y oportunamente el (los) servicio(s) que se describen(n) en la carátula, y (sus anexos, si es el caso) ajustándose estrictamente a las condiciones y especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por “El Proveedor”, y aceptadas por “El Estado” para la adjudicación de este Contrato.</p><p>Segunda. Precio: “El Estado” cubrirá la cantidad que se describe en la carátula, misma que es fija, no está sujeta a ajustes e incluye el impuesto al valor agregado, el costo total del (los) servicio(s) y el costo total del (los) bien(es), en caso de que este servicio incluya instalación, si así se establece en la carátula, así como los fletes de traslado hasta el lugar de instalación y maniobras de carga y descarga (en su caso).</p><p>Tercera. Plazo y condiciones de pago: Las partes convienen que el pago se realizará conforme a las condiciones y plazo(s) establecido(s) en el recuadro correspondiente de la carátula y siempre que “El Estado” haya recibido a su entera satisfacción el (los) servicio(s) objeto de este Contrato, previa presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) a nombre del Gobierno del Estado de Hidalgo o de quien se indique en la carátula, debidamente validada(s) por el “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto” del servicio que se describe en la carátula, o por quien en su caso deba recibir de acuerdo a las estipulaciones pactadas.</p><p>No podrán cederse los derechos y obligaciones de este Contrato, salvo los de cobro, previo consentimiento por escrito de “El Estado”.</p><p>Cuarta. Tiempo, lugar y condiciones de ejecución y entrega: “El Proveedor” ejecutará y entregará el (los) servicio(s) objeto de este Contrato en el lugar, tiempo y condiciones señalados en la carátula.</p><p>Quinta. Vigencia: Este Contrato es vigente a partir de su firma por las partes y concluirá el día 29 de julio del año 2024 o bien, hasta el cumplimiento de obligaciones contraídas en este Contrato a satisfacción de “El Estado”, salvo acuerdo en contrario.</p><p>Sexta. Garantías: A) De calidad del (los) servicio(s): “El Proveedor” garantiza a “El Estado” el (los) servicio(s) objeto de este Contrato por el periodo establecido en la carátula, mismo que contará a partir de la ejecución y/o entrega total y satisfactoria del (los) mismo(s); que éste (éstos) serán ejecutados y cumplimentados de acuerdo a lo pactado y descrito en la carátula y por personal certificado y altamente capacitado, haciéndose responsable “El Proveedor” por la deficiente ejecución en los servicios, y/o en su caso, por los desperfectos que sufrirá(n) el (los) bien(es) en (en) el caso que se haya(n) aplicado el (los) servicio(s). Así mismo, “El Proveedor” al día natural siguiente a la notificación de la deficiencia de su(s) servicio(s) ejecutará o repondrá sin costo para “El Estado” el (los) que resulte(n) necesario(s) por deficiente ejecución del (los) mismo(s). (Dicha garantía será aplicable a bienes, salvo pacto en contrario, cuando el servicio incluya instalación de los mismos.)</p><p>B) De Cumplimiento del Contrato: “El Proveedor” se obliga a constituir y mantener vigente en términos de la ley aplicable a esta operación una garantía del 10% del monto de este Contrato, antes del IVA, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas.</p><p>C) De Anticipo: Para el caso de que las partes hubieren pactado anticipo, “El Proveedor”, se obliga a garantizar la correcta aplicación del monto del anticipo, en un 100%.</p><p>Las garantías son obligatorias en sus términos, salvo, o complementariamente a lo establecido en la carátula. El porcentaje de la garantía del inciso B) podrá ser reducido en términos de la ley aplicable a esta operación.</p><p>Séptima. Requisitos de garantías: Si “El Proveedor”, otorgará las garantías mencionadas en los incisos B) y C) de la cláusula que antecede, mediante Póliza de Fianza, salvo que se actualicen causas justificadas o de excepción que se mencionen en la carátula, en el apartado de Garantías. Las fianzas deberán cumplir las formas y términos previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en cumplimiento a la Ley de adquisiciones que rige esta operación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p><p>Los requisitos y condiciones que deberán contener entre otros las pólizas de fianza serán los siguientes:</p><ol style="list-style-type: none">Que sean expedidas a favor de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.Que las fianzas se otorguen atendiendo a las obligaciones establecidas en este Contrato.Que garanticen la correcta y oportuna prestación del (os) servicio(s) conforme a las estipulaciones establecidas en este instrumento contractual y a las condiciones previamente pactadas.Que en caso de existir inconvención por parte de “El Estado”, respecto del (os) servicios prestados, “El Proveedor” se obligue a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, como de la responsabilidad civil determinada por las leyes de la materia, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconvención.Que la institución afianzadora acepte expresa e indubitadamente, lo señalado en los artículos 166, 174, 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, con relación al procedimiento de ejecución de fianzas.<p>Si “El Proveedor” otorgará las garantías mencionadas en los incisos B) y C) de la cláusula que antecede, mediante cheque certificado, salvo que se actualicen causas justificadas o de excepción, que se mencionen en la carátula, en el apartado de Garantías, los cheques deberán ser expedidos a favor de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.</p><p>Octava. Liberación de garantías: Las partes convienen en que la garantía de cumplimiento podrá ser liberada, una vez que haya transcurrido el periodo de garantía de calidad del (los) servicio(s) objeto del presente contrato; la de anticipo, en su caso, cuando “El Proveedor” entregue en su totalidad el (los) bien(es) o servicio(s) conforme a lo establecido en este contrato y previa solicitud escrita.</p><p>Novena. Autorización de Prórrogas: Siempre y cuando en el apartado de tiempo y/o condiciones de entrega de la carátula, no exista la negativa a otorgar prórrogas, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas en la cláusula cuarta, a solicitud expresa de “El Proveedor”, y por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a “El Estado”, se podrán otorgar prórrogas para la prestación del(los) servicio(s), quedando enterado “El Proveedor” que si no cumple con el nuevo periodo de entrega “El Estado” procederá a cobrar el concepto de penas convencionales a partir de la nueva fecha pactada.</p><p>Las partes acuerdan que se podrá realizar una ampliación al presente Contrato, con fundamento en el artículo 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en materia estatal; y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia federal.</p></div></div> <tr><td><div><div>Décima. Responsabilidad:</div><div><p>Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento de este Contrato estará bajo la responsabilidad directa de “El Proveedor”, consecuentemente “El Estado” queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlo, comprometiéndose “El Proveedor” a responder cualquier reclamación en contra de “El Estado”.</p><p>Décima Primera. Supervisión del servicio: “El Estado” a través del “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto” descrita en la carátula, podrá supervisar y vigilar en todo tiempo la ejecución del (los) servicio(s) objeto de este Contrato, así como dar a “El Proveedor” las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones correspondientes.</p><p>Décima Segunda. Pena convencional: En caso de que “El Proveedor” no ejecute y/o entregue el (los) servicio(s) objeto del presente a entera satisfacción de “El Estado” en el plazo previsto, éste aplicará a favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a tres al millar sobre el precio del (los) servicio(s) por cada día natural o hábil (de acuerdo a lo establecido en la carátula) de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega hasta la recepción a entera satisfacción de “El Estado”. “El Proveedor” pagará la cantidad resultante por pena convencional, a través del Formato para el pago de contribuciones, productos y aprovechamientos estatales, federales y municipales F-7. Independientemente “El Estado” podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato. “El Proveedor” sólo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “El Estado” que no le fue posible realizar oportunamente la entrega o cumplimiento del (los) servicio(s) por caso fortuito o de fuerza mayor.</p><p>Décima Tercera. Rescisión del Contrato: Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente de pleno derecho sin necesidad de resolución judicial, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y del Código Civil para el Estado de Hidalgo o Federal según sea el caso, mediante simple aviso dado por escrito a “El
Proveedor”, con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto de anticipo o de pago dentro de treinta días naturales siguientes al aviso descrito, en caso contrario al siguiente día natural se empezarán a generar intereses moratorios a razón del .3% por día sobre las cantidades entregadas y no devueltas; sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas y/o garantías otorgadas para el caso de incumplimiento, en los supuestos en que “El Proveedor”:</p><p>a) Entregue o ejecute el (los) servicio(s) contratado(s) con especificaciones diferentes a las estipuladas.</p><p>b) Falte en el cumplimiento oportuno en la entrega del (los) servicio(s) objeto de esta operación o;</p><p>c) Incumpla cualquiera de las cláusulas del presente instrumento contractual.</p><p>En materia estatal, podrá rescindir el Contrato y en materia federal se dará por terminado anticipadamente (según se establezca en la carátula) cuando: concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “El Estado”, mediante aviso a “El Proveedor” con quince días de anticipación a la fecha en que debe surtir sus efectos la rescisión o terminación anticipada según sea el caso.</p><p>Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, alboroto popular, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso mutuamente; una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones en caso de que el Contrato continúe, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.</p><p>Décima Cuarta. Derechos de Propiedad Intelectual (cuando proceda): “El Proveedor” asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este Contrato.</p><p>En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven del servicio objeto del presente Contrato, invariablemente se constituirán a favor de “El Estado” en términos de las disposiciones legales aplicables.</p><p>Los datos, manuales, entregables, información y/o resultados ingresados por “El Estado” respecto del cual se adquiere el objeto del servicio del presente Contrato, son propiedad de “El Estado” en todo momento y constituye secreto industrial, en términos del artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y, por lo tanto, quedarán sujetos a lo establecido por los artículos 83, 84, 85 y 86 de dicho ordenamiento por lo que “El Proveedor”, ni ninguna de las personas físicas que dependan o se encuentren vinculadas a dicha persona moral, en su caso, podrán divulgarlos, comunicarlos, transmitirlos o utilizarlos en beneficio de cualquier otra persona distinta de “El Estado” así mismo los productos derivados del presente Contrato serán explotados, difundidos, aplicados usados exclusivamente por “El Estado”.</p><p>Tampoco “El Proveedor” podrá duplicarlos grabarlos, copiarlos o de cualquier forma reproducirlos, utilizarlos difundirlos, aplicarlos o explotarlos sin la autorización expresa de “El Estado”.</p></div></div><tr><td><div><div>Décima Quinta. Interpretación, Cumplimiento y Solución de Controversias:</div><div><p>Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” lo resolverán de común acuerdo, y en caso de controversias que no llegaren a solucionarse por “Las Partes”, mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones que rige esta operación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, si la ley que rige esta operación es estatal y a las leyes y tribunales del fuero federal ubicados en el Estado de Hidalgo si la ley que rige esta operación es federal (según se establezca en la carátula), siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de Pachuca de Soto; renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.</p><p>Las partes manifiestan que en la confección de este Contrato han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos, en consecuencia otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes ratificando el contenido de ambos lados, firmándolo al calce de ambas caras, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en la fecha de su suscripción, consignada en el Anexo Uno el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.</p></div></div></td></tr><tr><td><div><div>Datos de Identificación de “El Proveedor”</div><div><p>Persona física o moral: (Denominación o Razón Social de la Persona Moral).</p><p>Representante legal y/o Apoderado legal: (Nombre del Representante Legal y/o Apoderado Legal)</p><p>El “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto” designa al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato y “El Proveedor” acredita su existencia, representación legal y se identifica mediante:</p><div><div><div>Anexo Dos que se agrega al presente Contrato, pasando a formar parte integral del mismo y se tiene por producido en este acto, como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.</div></div></div><p>Firman de conformidad en este Contrato, a través de sus representantes:</p><table><tr><td><div>Por “El Estado”:</div><div>XXXXXXX</div><div>Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div><div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div><div>XXXXXXXXXX</div><div>Secretari(a) de xxxxxxxxxxxxxx</div><div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div></td><td><div>Por “El Proveedor”:</div><div>XXXXX</div><div>Representante y/o Apoderado Legal</div><div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div><div>XXXXXXXXXX</div><div>Director(a) General de XXXXXXXXXXXXX</div><div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div></td></tr></table></div></div></td></tr></td></tr>
 | <div><div>Décima. Responsabilidad:</div><div><p>Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento de este Contrato estará bajo la responsabilidad directa de “El Proveedor”, consecuentemente “El Estado” queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlo, comprometiéndose “El Proveedor” a responder cualquier reclamación en contra de “El Estado”.</p><p>Décima Primera. Supervisión del servicio: “El Estado” a través del “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto” descrita en la carátula, podrá supervisar y vigilar en todo tiempo la ejecución del (los) servicio(s) objeto de este Contrato, así como dar a “El Proveedor” las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones correspondientes.</p><p>Décima Segunda. Pena convencional: En caso de que “El Proveedor” no ejecute y/o entregue el (los) servicio(s) objeto del presente a entera satisfacción de “El Estado” en el plazo previsto, éste aplicará a favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a tres al millar sobre el precio del (los) servicio(s) por cada día natural o hábil (de acuerdo a lo establecido en la carátula) de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega hasta la recepción a entera satisfacción de “El Estado”. “El Proveedor” pagará la cantidad resultante por pena convencional, a través del Formato para el pago de contribuciones, productos y aprovechamientos estatales, federales y municipales F-7. Independientemente “El Estado” podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato. “El Proveedor” sólo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “El Estado” que no le fue posible realizar oportunamente la entrega o cumplimiento del (los) servicio(s) por caso fortuito o de fuerza mayor.</p><p>Décima Tercera. Rescisión del Contrato: Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente de pleno derecho sin necesidad de resolución judicial, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y del Código Civil para el Estado de Hidalgo o Federal según sea el caso, mediante simple aviso dado por escrito a “El Proveedor”, con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto de anticipo o de pago dentro de treinta días naturales siguientes al aviso descrito, en caso contrario al siguiente día natural se empezarán a generar intereses moratorios a razón del .3% por día sobre las cantidades entregadas y no devueltas; sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas y/o garantías otorgadas para el caso de incumplimiento, en los supuestos en que “El Proveedor”:</p><p>a) Entregue o ejecute el (los) servicio(s) contratado(s) con especificaciones diferentes a las estipuladas.</p><p>b) Falte en el cumplimiento oportuno en la entrega del (los) servicio(s) objeto de esta operación o;</p><p>c) Incumpla cualquiera de las cláusulas del presente instrumento contractual.</p><p>En materia estatal, podrá rescindir el Contrato y en materia federal se dará por terminado anticipadamente (según se establezca en la carátula) cuando: concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “El Estado”, mediante aviso a “El Proveedor” con quince días de anticipación a la fecha en que debe surtir sus efectos la rescisión o terminación anticipada según sea el caso.</p><p>Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, alboroto popular, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso mutuamente; una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones en caso de que el Contrato continúe, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.</p><p>Décima Cuarta. Derechos de Propiedad Intelectual (cuando proceda): “El Proveedor” asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este Contrato.</p><p>En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven del servicio objeto del presente Contrato, invariablemente se constituirán a favor de “El Estado” en términos de las disposiciones legales aplicables.</p><p>Los datos, manuales, entregables, información y/o resultados ingresados por “El Estado” respecto del cual se adquiere el objeto del servicio del presente Contrato, son propiedad de “El Estado” en todo momento y constituye secreto industrial, en términos del artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y, por lo tanto, quedarán sujetos a lo establecido por los artículos 83, 84, 85 y 86 de dicho ordenamiento por lo que “El Proveedor”, ni ninguna de las personas físicas que dependan o se encuentren vinculadas a dicha persona moral, en su caso, podrán divulgarlos, comunicarlos, transmitirlos o utilizarlos en beneficio de cualquier otra persona distinta de “El Estado” así mismo los productos derivados del presente Contrato serán explotados, difundidos, aplicados usados exclusivamente por “El Estado”.</p><p>Tampoco “El Proveedor” podrá duplicarlos grabarlos, copiarlos o de cualquier forma reproducirlos, utilizarlos difundirlos, aplicarlos o explotarlos sin la autorización expresa de “El Estado”.</p></div></div> <tr><td><div><div>Décima Quinta. Interpretación, Cumplimiento y Solución de Controversias:</div><div><p>Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” lo resolverán de común acuerdo, y en caso de controversias que no llegaren a solucionarse por “Las Partes”, mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones que rige esta operación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, si la ley que rige esta operación es estatal y a las leyes y tribunales del fuero federal ubicados en el Estado de Hidalgo si la ley que rige esta operación es federal (según se establezca en la carátula), siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de Pachuca de Soto; renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.</p><p>Las partes manifiestan que en la confección de este Contrato han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos, en consecuencia otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes ratificando el contenido de ambos lados, firmándolo al calce de ambas caras, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en la fecha de su suscripción, consignada en el Anexo Uno el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.</p></div></div></td></tr> <tr><td><div><div>Datos de Identificación de “El Proveedor”</div><div><p>Persona física o moral: (Denominación o Razón Social de la Persona Moral).</p><p>Representante legal y/o Apoderado legal: (Nombre del Representante Legal y/o Apoderado Legal)</p><p>El “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto” designa al
servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato y “El Proveedor” acredita su existencia, representación legal y se identifica mediante:</p><div><div><div>Anexo Dos que se agrega al presente Contrato, pasando a formar parte integral del mismo y se tiene por producido en este acto, como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.</div></div></div><p>Firman de conformidad en este Contrato, a través de sus representantes:</p><table><tr><td><div>Por “El Estado”:</div><div>XXXXXXX</div><div>Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div><div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div><div>XXXXXXXXXX</div><div>Secretari(a) de xxxxxxxxxxxxxx</div><div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div></td><td><div>Por “El Proveedor”:</div><div>XXXXX</div><div>Representante y/o Apoderado Legal</div><div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div><div>XXXXXXXXXX</div><div>Director(a) General de XXXXXXXXXXXXX</div><div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div></td></tr></table></div></div></td></tr> | <div><div>Décima Quinta. Interpretación, Cumplimiento y Solución de Controversias:</div><div><p>Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” lo resolverán de común acuerdo, y en caso de controversias que no llegaren a solucionarse por “Las Partes”, mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones que rige esta operación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, si la ley que rige esta operación es estatal y a las leyes y tribunales del fuero federal ubicados en el Estado de Hidalgo si la ley que rige esta operación es federal (según se establezca en la carátula), siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de Pachuca de Soto; renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.</p><p>Las partes manifiestan que en la confección de este Contrato han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos, en consecuencia otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de
sus partes ratificando el contenido de ambos lados, firmándolo al calce de ambas caras, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en la fecha de su suscripción, consignada en el Anexo Uno el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.</p></div></div> | <div><div>Datos de Identificación de “El Proveedor”</div><div><p>Persona física o moral: (Denominación o Razón Social de la Persona Moral).</p><p>Representante legal y/o Apoderado legal: (Nombre del Representante Legal y/o Apoderado Legal)</p><p>El “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto” designa al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato y “El Proveedor” acredita su existencia, representación legal y se identifica mediante:</p><div><div><div>Anexo Dos que se agrega al presente Contrato, pasando a formar parte integral del mismo y se tiene por producido en este acto, como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.</div></div></div><p>Firman de conformidad en este Contrato, a través de sus representantes:</p><table><tr><td><div>Por “El Estado”:</div><div>XXXXXXX</div><div>Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div><div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div><div>XXXXXXXXXX</div><div>Secretari(a) de xxxxxxxxxxxxxx</div><div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div></td><td><div>Por “El Proveedor”:</div><div>XXXXX</div><div>Representante y/o Apoderado Legal</div><div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div><div>XXXXXXXXXX</div><div>Director(a) General de XXXXXXXXXXXXX</div><div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div></td></tr></table></div></div> | <div>Por “El Estado”:</div> <div>XXXXXXX</div> <div>Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div> <div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div> <div>XXXXXXXXXX</div> <div>Secretari(a) de xxxxxxxxxxxxxx</div> <div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div>
 | <div>Por “El Proveedor”:</div> <div>XXXXX</div> <div>Representante y/o Apoderado Legal</div> <div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div> <div>XXXXXXXXXX</div> <div>Director(a) General de XXXXXXXXXXXXX</div> <div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div> | |
| <div><div>Décima. Responsabilidad:</div><div><p>Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento de este Contrato estará bajo la responsabilidad directa de “El Proveedor”, consecuentemente “El Estado” queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlo, comprometiéndose “El Proveedor” a responder cualquier reclamación en contra de “El Estado”.</p><p>Décima Primera. Supervisión del servicio: “El Estado” a través del “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto” descrita en la carátula, podrá supervisar y vigilar en todo tiempo la ejecución del (los) servicio(s) objeto de este Contrato, así como dar a “El Proveedor” las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones correspondientes.</p><p>Décima Segunda. Pena convencional: En caso de que “El Proveedor” no ejecute y/o entregue el (los) servicio(s) objeto del presente a entera satisfacción de “El Estado” en el plazo previsto, éste aplicará a favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a tres al millar sobre el precio del (los) servicio(s) por cada día natural o hábil (de acuerdo a lo establecido en la carátula) de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega hasta la recepción a entera satisfacción de “El Estado”. “El Proveedor” pagará la cantidad resultante por pena convencional, a través del Formato para el pago de contribuciones, productos y aprovechamientos estatales, federales y municipales F-7. Independientemente “El Estado” podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato. “El Proveedor” sólo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “El Estado” que no le fue posible realizar oportunamente la entrega o cumplimiento del (los) servicio(s) por caso fortuito o de fuerza mayor.</p><p>Décima Tercera. Rescisión del Contrato: Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente de pleno derecho sin necesidad de resolución judicial, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y del Código Civil para el Estado de Hidalgo o Federal según sea el caso, mediante simple aviso dado por escrito a “El Proveedor”, con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto de anticipo o de pago dentro de treinta días naturales siguientes al aviso descrito, en caso contrario al siguiente día natural se empezarán a generar intereses moratorios a razón del .3% por día sobre las cantidades entregadas y no devueltas; sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas y/o garantías otorgadas para el caso de incumplimiento, en los supuestos en que “El Proveedor”:</p><p>a) Entregue o ejecute el (los) servicio(s) contratado(s) con especificaciones diferentes a las estipuladas.</p><p>b) Falte en el cumplimiento oportuno en la entrega del (los) servicio(s) objeto de esta operación o;</p><p>c) Incumpla cualquiera de las cláusulas del presente instrumento contractual.</p><p>En materia estatal, podrá rescindir el Contrato y en materia federal se dará por terminado anticipadamente (según se establezca en la carátula) cuando: concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “El Estado”, mediante aviso a “El Proveedor” con quince días de anticipación a la fecha en que debe surtir sus efectos la rescisión o terminación anticipada según sea el caso.</p><p>Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, alboroto popular, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso mutuamente; una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones en caso de que el Contrato continúe, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.</p><p>Décima Cuarta. Derechos de Propiedad Intelectual (cuando proceda): “El Proveedor” asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este Contrato.</p><p>En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven del servicio objeto del presente Contrato, invariablemente se constituirán a favor de “El Estado” en términos de las disposiciones legales aplicables.</p><p>Los datos, manuales, entregables, información y/o resultados ingresados por “El Estado” respecto del cual se adquiere el objeto del servicio del presente Contrato, son propiedad de “El Estado” en todo momento y constituye secreto industrial, en términos del artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y, por lo tanto, quedarán sujetos a lo establecido por los artículos 83, 84, 85 y 86 de dicho ordenamiento por lo que “El Proveedor”, ni ninguna de las personas físicas que dependan o se encuentren vinculadas a dicha persona moral, en su caso, podrán divulgarlos, comunicarlos, transmitirlos o utilizarlos en beneficio de cualquier otra persona distinta de “El Estado” así mismo los productos derivados del presente Contrato serán explotados, difundidos, aplicados usados exclusivamente por “El Estado”.</p><p>Tampoco “El Proveedor” podrá duplicarlos grabarlos, copiarlos o de cualquier forma reproducirlos, utilizarlos difundirlos, aplicarlos o explotarlos sin la autorización expresa de “El Estado”.</p></div></div> <tr><td><div><div>Décima Quinta. Interpretación, Cumplimiento y Solución de Controversias:</div><div><p>Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” lo resolverán de común acuerdo, y en caso de controversias que no llegaren a solucionarse por “Las Partes”, mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones que rige esta operación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, si la ley que rige esta operación es estatal y a las leyes y tribunales del fuero federal ubicados en el Estado de Hidalgo si la ley que rige esta operación es federal (según se establezca en la carátula), siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de Pachuca de Soto; renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.</p><p>Las partes manifiestan que en la confección de este Contrato han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos, en consecuencia otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes ratificando el contenido de ambos lados, firmándolo al calce de ambas caras, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en la fecha de su suscripción, consignada en el Anexo Uno el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.</p></div></div></td></tr> <tr><td><div><div>Datos de Identificación de “El Proveedor”</div><div><p>Persona física o moral: (Denominación o Razón Social de la Persona Moral).</p><p>Representante legal y/o Apoderado legal: (Nombre del Representante Legal y/o Apoderado Legal)</p><p>El “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto” designa al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato y “El Proveedor” acredita su existencia, representación legal y se identifica mediante:</p><div><div><div>Anexo Dos que se agrega al presente Contrato, pasando a formar parte integral del mismo y se tiene por producido en este acto, como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.</div></div></div><p>Firman de conformidad en este Contrato, a través de sus representantes:</p><table><tr><td><div>Por “El Estado”:</div><div>XXXXXXX</div><div>Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div><div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div><div>XXXXXXXXXX</div><div>Secretari(a) de xxxxxxxxxxxxxx</div><div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div></td><td><div>Por “El Proveedor”:</div><div>XXXXX</div><div>Representante y/o Apoderado Legal</div><div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div><div>XXXXXXXXXX</div><div>Director(a) General de XXXXXXXXXXXXX</div><div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div></td></tr></table></div></div></td></tr>

 | <div><div>Décima Quinta. Interpretación, Cumplimiento y Solución de Controversias:</div><div><p>Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” lo resolverán de común acuerdo, y en caso de controversias que no llegaren a solucionarse por “Las Partes”, mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones que rige esta operación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, si la ley que rige esta operación es estatal y a las leyes y tribunales del fuero federal ubicados en el Estado de Hidalgo si la ley que rige esta operación es federal (según se establezca en la carátula), siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de Pachuca de Soto; renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.</p><p>Las partes manifiestan que en la confección de este Contrato han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos, en consecuencia otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes ratificando el contenido de ambos lados, firmándolo al calce de ambas caras, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en la fecha de su suscripción, consignada en el Anexo Uno el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.</p></div></div>
 | <div><div>Datos de Identificación de “El Proveedor”</div><div><p>Persona física o moral: (Denominación o Razón Social de la Persona Moral).</p><p>Representante legal y/o Apoderado legal: (Nombre del Representante Legal y/o Apoderado Legal)</p><p>El “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto” designa al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato y “El Proveedor” acredita su existencia, representación legal y se identifica mediante:</p><div><div><div>Anexo Dos que se agrega al presente Contrato, pasando a formar parte integral del mismo y se tiene por producido en este acto, como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.</div></div></div><p>Firman de conformidad en este Contrato, a través de sus representantes:</p><table><tr><td><div>Por “El Estado”:</div><div>XXXXXXX</div><div>Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div><div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div><div>XXXXXXXXXX</div><div>Secretari(a) de xxxxxxxxxxxxxx</div><div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div></td><td><div>Por “El Proveedor”:</div><div>XXXXX</div><div>Representante y/o Apoderado Legal</div><div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div><div>XXXXXXXXXX</div><div>Director(a) General de
XXXXXXXXXXXXX</div><div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div></td></tr></table></div></div> | <div>Por “El Estado”:</div> <div>XXXXXXX</div> <div>Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div> <div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div> <div>XXXXXXXXXX</div> <div>Secretari(a) de xxxxxxxxxxxxxx</div> <div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div> | <div>Por “El Proveedor”:</div> <div>XXXXX</div> <div>Representante y/o Apoderado Legal</div> <div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div> <div>XXXXXXXXXX</div> <div>Director(a) General de XXXXXXXXXXXXX</div> <div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div>
 | | |
| <div><div>Décima Quinta. Interpretación, Cumplimiento y Solución de Controversias:</div><div><p>Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” lo resolverán de común acuerdo, y en caso de controversias que no llegaren a solucionarse por “Las Partes”, mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones que rige esta operación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, si la ley que rige esta operación es estatal y a las leyes y tribunales del fuero federal ubicados en el Estado de Hidalgo si la ley que rige esta operación es federal (según se establezca en la carátula), siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de Pachuca de Soto; renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.</p><p>Las partes manifiestan que en la confección de este Contrato han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos, en consecuencia otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes ratificando el contenido de ambos lados, firmándolo al calce de ambas caras, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en la fecha de su suscripción, consignada en el Anexo Uno el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.</p></div></div>

 |
 |
 | |
 | | |
| <div><div>Datos de Identificación de “El Proveedor”</div><div><p>Persona física o moral: (Denominación o Razón Social de la Persona Moral).</p><p>Representante legal y/o Apoderado legal: (Nombre del Representante Legal y/o Apoderado Legal)</p><p>El “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto” designa al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato y “El Proveedor” acredita su existencia, representación legal y se identifica mediante:</p><div><div><div>Anexo Dos que se agrega al presente Contrato, pasando a formar parte integral del mismo y se tiene por producido en este acto, como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.</div></div></div><p>Firman de conformidad en este Contrato, a través de sus representantes:</p><table><tr><td><div>Por “El Estado”:</div><div>XXXXXXX</div><div>Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div><div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div><div>XXXXXXXXXX</div><div>Secretari(a) de xxxxxxxxxxxxxx</div><div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div></td><td><div>Por “El Proveedor”:</div><div>XXXXX</div><div>Representante y/o Apoderado Legal</div><div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div><div>XXXXXXXXXX</div><div>Director(a) General de XXXXXXXXXXXXX</div><div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div></td></tr></table></div></div>

 | <div>Por “El Estado”:</div> <div>XXXXXXX</div> <div>Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div> <div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div> <div>XXXXXXXXXX</div> <div>Secretari(a) de xxxxxxxxxxxxxx</div> <div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div>
 | <div>Por “El Proveedor”:</div> <div>XXXXX</div> <div>Representante y/o Apoderado Legal</div> <div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div> <div>XXXXXXXXXX</div> <div>Director(a) General de XXXXXXXXXXXXX</div> <div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div>
 | |
 | | |
| <div>Por “El Estado”:</div> <div>XXXXXXX</div> <div>Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div> <div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div> <div>XXXXXXXXXX</div> <div>Secretari(a) de xxxxxxxxxxxxxx</div> <div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div>

 | <div>Por “El Proveedor”:</div> <div>XXXXX</div> <div>Representante y/o Apoderado Legal</div> <div>Por la “Área Requiriente y Ejecutora del Gasto”</div> <div>XXXXXXXXXX</div> <div>Director(a) General de XXXXXXXXXXXXX</div> <div>Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo</div>
 |
 | |
 | | |

Requisiciones No.:	XXXXXXX
Procedimiento:	XXXXXXX
Dependencia:	Oficialía Mayor
Área Requiriente y Ejecutora del Gasto:	XXXXXXX
Concepto:	XXXXXXX
Monto:	\$ XXXXXXX
Fecha:	XXXXXXX

Contrato No. XX/XXXX

Anexo Uno

Siendo las _____ horas, del día _____ del mes de _____ del presente año, se notifica y firma el contrato número **XX/XXXX**, el Ciudadano (**nombre del Representante y/o Apoderado Legal**), en su carácter de _____; quien se identifica con documento oficial del cual se anexa copia al presente.

Así mismo, se le informa que conforme al antepenúltimo párrafo del acto público en el que se da a conocer el fallo, al artículo 66 de la LAASSPEH y la cláusula sexta del presente contrato, Garantías Inciso B); deberá presentar (describir tipo de Garantía) en xx días hábiles por el xx% del monto total del contrato antes del I.V.A.

Firman:

Por "El Estado"

Por "El Proveedor"

 XXXXXXX
 Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del
 Estado de Hidalgo

 (PERSONA MORAL O FÍSICA)
 a través de su Representante/Apoderado Legal
 XXXXXXXXXX

Por el "Área Requiriente y Ejecutora del Gasto"

 XXXXXXXXXX
 Secretario(a) de xxxxxxxxxxxxxx
 Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

 XXXXXXXXXX
 Director(a) General de XXXXXXXXXX
 Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Requisiciones No.:	XXXXXXX
Procedimiento:	XXXXXXX
Dependencia:	Oficialía Mayor
Área Requiriente y Ejecutora del Gasto:	XXXXXXX
Concepto:	XXXXXXX
Monto:	\$ XXXXXXX
Fecha:	XXXXXXX

Contrato No. XXXXXXX

Anexo Dos

1.- De "El Estado", a través del "Área Requiriente y Ejecutora del Gasto":

De "El Estado", a través del "Área Requiriente y Ejecutora del Gasto", manifiesta que de acuerdo al artículo 77, párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, designa como responsable de **administrar y verificar** el cumplimiento del contrato a la (**nombre de la persona servidora pública designada**), (**cargo de la persona designada**).

La administración y verificación del cumplimiento del contrato, comprende:

- La recepción del o los servicio(s), verificando que reúna(n) la(s) característica(s) solicitada(s) en la requisición y en el presente contrato;
- Verificar que la prestación del o los servicio(s) se realice en el lugar convenido en el presente contrato;
- Verificar que la(s) entrega(s) y prestación del o los servicio(s) sea(n) realizada(s) en el tiempo establecido en el presente contrato, en caso contrario, realizar los trámites para la penalización por entrega(s) extemporánea(s);
- Verificar la calidad del o los servicio(s) durante el tiempo de garantía y, en caso de existir defectos, vicios ocultos, fallas de funcionamiento y operación realizar los reportes correspondientes;
- Resguardar el o los entregable(s) que respalde(n) el o los servicio(s) recibido(s) a entera satisfacción;
- Valorar la autorización para prorrogas, cuando sean solicitadas por "El Proveedor";
- Fundar y motivar las causales de rescisión del contrato y terminación anticipada (de resultar aplicable); y
- Realizar el trámite de pago, con base al Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación, emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

2.- De "El Proveedor"

(**Denominación o Razón Social de la Persona Moral**), en adelante "El Proveedor".

Apoderado Legal: (Nombre del Representante Legal y/o Apoderado Legal)

"El Proveedor" es una Sociedad (descripción del tipo de sociedad y del instrumento en el que se protocolizo el acta constitutiva).

El Apoderado Legal (**Nombre de la persona**) se identifica con (descripción del documento que presenta para identificarse, así como el instrumento que acredite su personería, en ambos casos, se deberá adjuntar copia).

Firman:

Por "El Estado"

Por "El Proveedor"

 XXXXXXX
 Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del
 Estado de Hidalgo

 (PERSONA MORAL O FÍSICA)
 a través de su Representante/Apoderado Legal
 XXXXXXXXX

Por el "Área Requiriente y Ejecutora del Gasto"

 XXXXXXXXX
 Secretario(a) de xxxxxxxxxxxx
 Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

 XXXXXXXXX
 Director(a) General de XXXXXXXXXX
 Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Anexo No. 7
“Manifestación de participación de las micro, pequeñas y medianas empresas”

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

Lugar y fecha (1) _____

(2) _____ Nombre de la Convocante

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública (Nacional, Internacional bajo la cobertura de los Tratados o Internacional abierta __ (3) __ No. ____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa ____ (5) _____ participa a través de la propuestas que se contiene en el Presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes ----- así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector ____ (6) ____, cuenta con ____ (7) ____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ (8) ____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ____ (9) ____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (10) ____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es ____ (11) _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) ____ (12) _____.

A T E N T A M E N T E

____ (13) _____

Nota: En caso de que el licitante no se encuentre en el supuesto de MIPYME deberá presentar este formato con nombre del licitante participante, firma del representante legal y la leyenda “no aplica”.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Nombre de la Dependencia Convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana) conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indiciar el Registro Federal de Contribuyentes del invitado
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el invitado y fabricante sean personas distintas, indicar el registro federal de contribuyentes del (los) fabricantes de los bienes que integran la oferta
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa invitado